

Soto, Domingo de, 1494-1560

**Deliberación de la causa de los pobres... /
Domingo de Soto**

Salamanca : En la Oficina de Juan de Junta, 1545

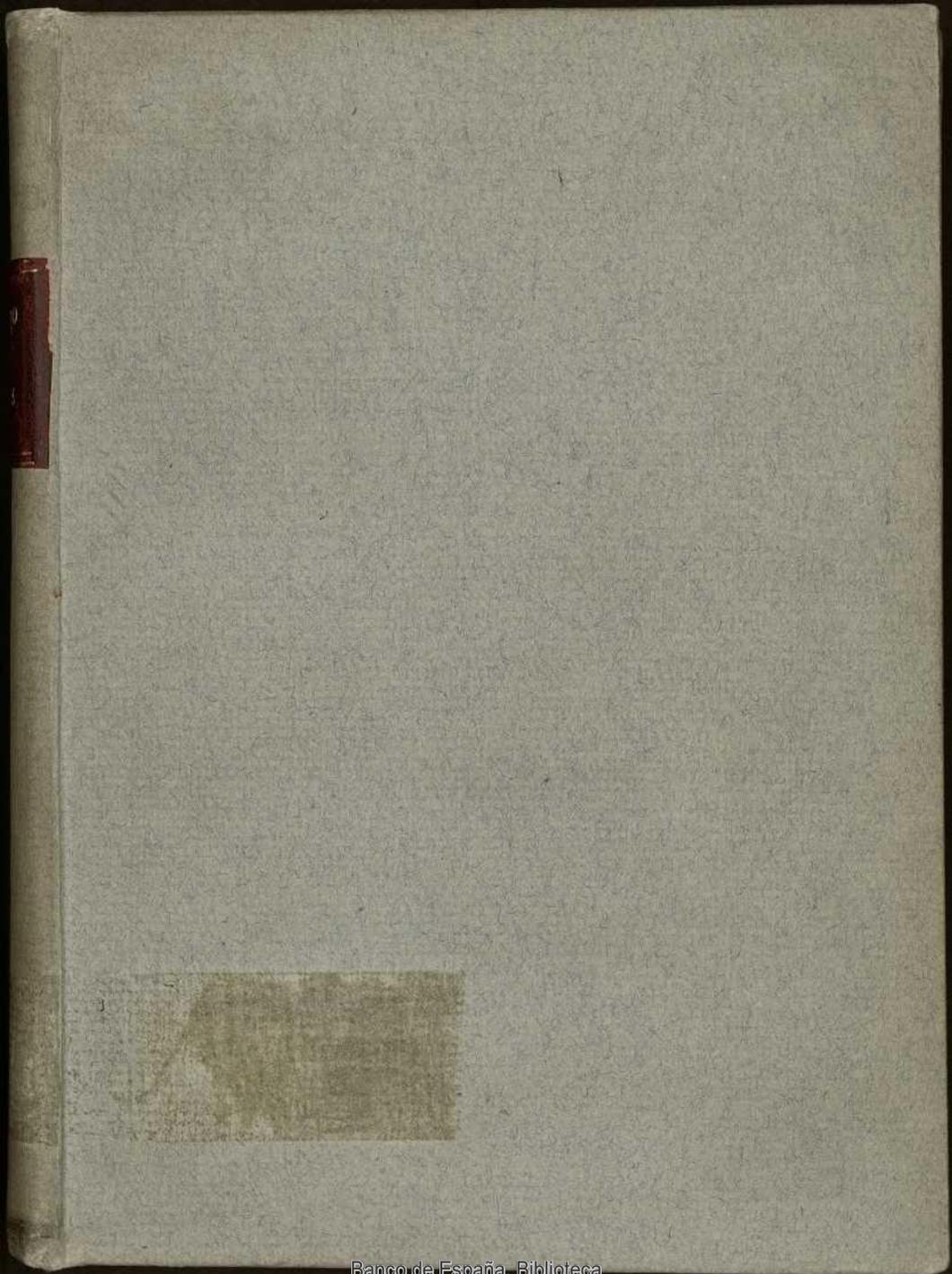
Signatura: FEV-SV-P-00149

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente





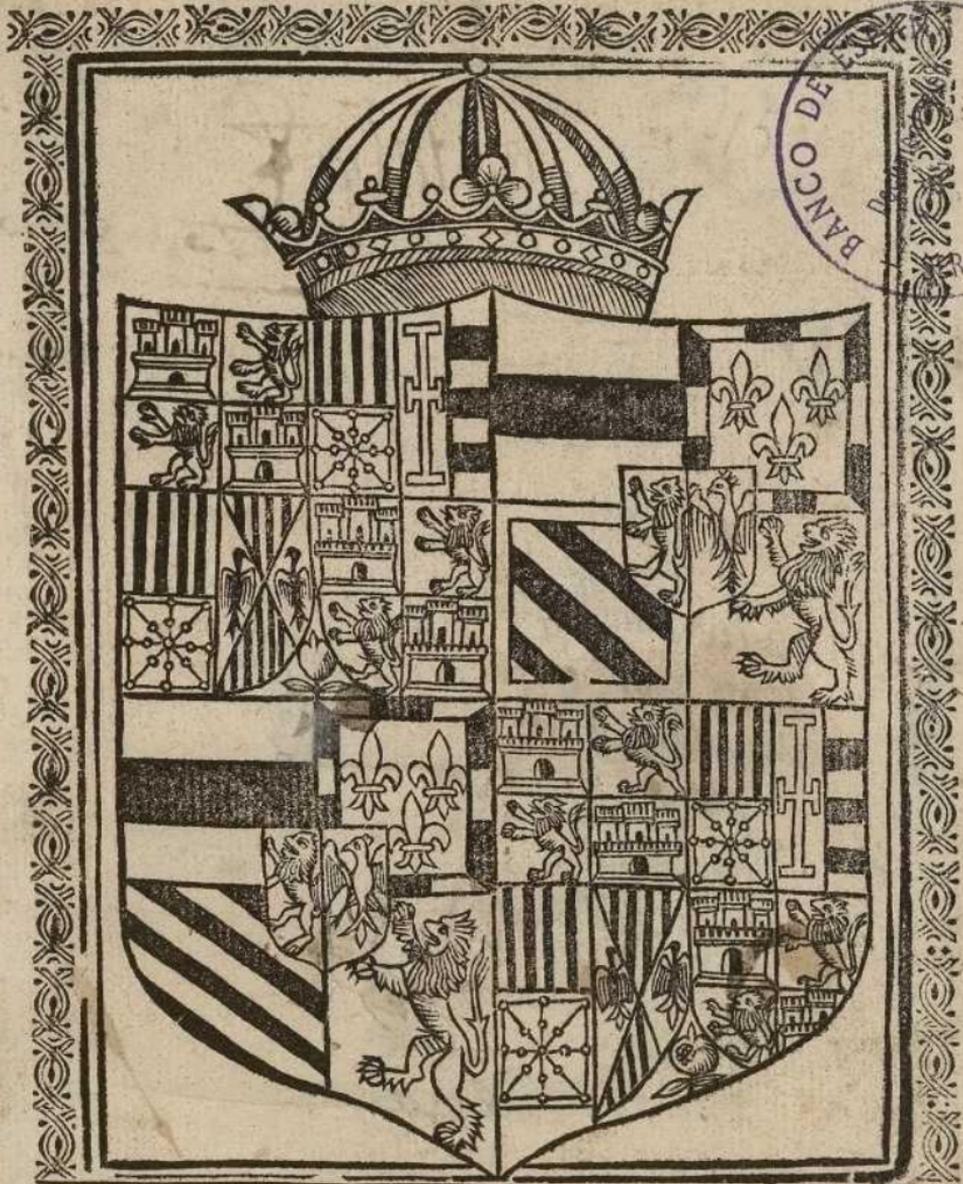
Ex libris
Jesús Rodríguez Salmones

C.B: 6 0000000 74050

FEV-SV-P-00149



Ballbris
Yves Robert & Co.



AL MVY ALTO Y MVY
 poderoso señor/ el Príncipe de España don Philippe/
 primogenito del invictissimo Cesar dō Carlos quin
 to. Deliberacion en la causa de los pobres del
 maestro fray Domingo de Soto cathedra
 tico de theologia en Salamanca/ y prior
 del conuer de Santistevan de la

my mag^{re} de r^o de Salouso g^o dia
y g^o andaba
de Jonzato de
P

o allador m^o puz
gente agote gra
cias en pullas
y vos que fuste
obediencia aba
garte humil
mente es as
tuas manos que
idas es as oras
quas allado
sepas que has
fex de y por
e arto an^o al
accado atis
manos allegado
de fogue me
y est^o ami
que el
tengo de nombre

de r^o de
de se

AL MVY ALTO Y MVY
poderoso señor/ el Príncipe de España
dō Philippe primogenito del inuictis-
simo Emperador dō Carlos quinto.

Deliberaciō en la causa de los po-
bres del maestro Fray Domin-
go de Soto catedratico de teo-
logia en Salamanca / y Prior
de Santistevan de la orden
de los predicadores.



D me atreuiera
a escreuir a Vuestra Alte-
za estas palabras/ sino ou-
iera leydo en muchos lu-
gares quanta deua ser la
benignidad / y clemencia
de los Príncipes / y los
que Dios puso en tan al-
to estado/ con quãta man-
sedumbre deuan oyr a to-
dos de qualquier cōdiciō

q̄ sean: y no ouiera juntamēte de muchas psonas
oydo quanta es la que vuestra Alteza tiene. Y ma-
yormente es de creer/ vuestra Alteza sera seruido/
oyr primero los paresceres de muchos: en cosa q̄
despues que vuestra Alteza/ con la autoridad que
tiene de su Magestad/ la ouiere juzgado/ y aproua-
do: la han de rescebir/ y obdescer todos. Bien ten

go entendido mi autoridad no es lá que puede poner ni quitar/en lo que muchos sabios del reyno han mejor mirado. Así tan poco ordeno yo lo que aqui dixere ha que por mi parescer se aya de alterar nada: si no que podra ser que mirando se mas atentamente los inconuenientes / se prouea y ordene mejor lo que mas cumple al seruicio de nuestro señor / y a la obseruacia de su euangelio y prouision de los pobres: que tanto en el nos dexo encomendada y encargada. Por que este es el seruicio de su Magestad: y por ende el de Vuestra Alteza: y el bien y pro del Reyno. ¶ Algunos dias ha que en ciudades destos reynos se entiende / y trata de poner orden y concierto en la limosna de los pobres: ansi en la manera de pedir se y cobrar se / sin que ellos anden por las puertas: en lo qual los pobres se escusan de trabajo / y los ricos de molestia: como en la manera de distribuyr se: poniendo se cuydado como los falsos y fingidos pobres se escluyan: y los verdaderos / y enuergonçantes sean por el consiguiente mejor proueydos. Cosa cierto en su linage digna que qualquier christiano la loe / y fauorezca / y emprenda. Empero como es cosa grande / tiene la condicion que las otras de su tamaño: que por fuerza ha de tener diuersos paresceres. Por que las obras para ser virtuosas y buenas: no basta que la materia en q se emplean sea de si buena: mas requieren otras muchas circunstancias: que sin paresceres de muchos no pueden ser bien cognoscidas. Y a las vezes de las dudas de los que menos sabemos toman los prudentes auiso: que los sabios / como dixo aquel gran sabio / por mas q sepan: oyendo sabē mas. ¶ Pues lue

go ni Vuestra Alteza/ni otro alguno me atribuya lo que aqui dixere ha animo de contradiccion/ni contencion : por que en ninguna cosa tengo para esto tanto poder : ni en esta podria tener tal voluntad sin escrupulo de consciencia. Y por ende ninguno tiene que tomar trabajo en disputar conmigo: por que como dicho tengo: yo no pretiendo al/ si no que aun q̄ se aya de seguir lo que esta comenzado : se mire mas en ello. Y ansi entre otras personas que para esta sancta obra largamente contribuyen/ aure yo como aquella muger pobre del euangelio/ offrescido tambien mis dos blancas. Por que la limosna que a los pobres deuemos: no solamēte es de pan:mas de qualquier socorro de que tengā necesidad : como sant Gregorio enseña en vna homilia . Que el que tuuiere hazienda/ con su hazienda : y el que entendimiento/ con su entendimiento: y el que lengua/ con su lengua: cada vno segun su talento es obligado a socorrer al pobre. Que como se dize en el Ecclesiastico : el rico aun que haga injusticia/ da bozes y se defiende : y el pobre aun que padezca injuria/ calla. Y segun dize sant Isidro/ y se traduze en el decreto. xj. q̄st. iij. can. pauper: como el pobre no tenga fauor : a las vezes contra la verdad es vencido. Y por ende el q̄ defiende al pobre imita a Dios. El qual como dize Job salua al pobre de las manos de quiē le haze furça: y como dize David: assiste siēpre a la man derecha del pobre para defender su vida de quien le persigue. Y en cosa tan importante como esta es al seruicio de Dios: donde se trata de la vida corporal de los pobres: y no sin peligro de la espiritual de los ricos: ninguno podria dexar de de

Luce. 21.

Hom. 9.
sup euāgēlia.

Eccle. 13.

ii. q̄st. 1.
paup.

Iob. 5.

Psal. 108.

Matf. 25.

zir su parescer sin incurrir en la indignacion de
aquel señor dela parabola del euagelio: y en aque-
lla reprehension con que reprehēdio al seruo ma-
lo / y negligente que auia escōdido su talento. No
permita Dios diga yo esto con animo de conde-
nar a nadie: por que todos los q̄ emprenden este
cuydado / y negocio de pobres: y por la vna parte y
por la otra: tienen sancto zelo: y todos rescibiran
su premio. Mas quiero dezir que cada vno por la
parte q̄ le paresce es obligado ha proponer sus ra-
zones para q̄ la cosa sea mejor esaminada. ¶ De
lo dirigido a Vuestra Alteza: por que en ausencia
de su Magestad ninguno puede mejor / ni deue ser
juez ante quien se trate la causa de los pobres. An-
si por que Dios: por cuya autoridad reynan los
Reyes: y los autores de las leyes hazen justicia:
en tantos lugares / tanto se precia de abogado / z
juez / y padre de pobres: por lo qual en el quinto
concilio Cartagines son auisados los Prelados
que a los Emperadores / y Principes supliquen
sean juezes / y patrones de los pobres: como por q̄
esta causa esta ya propuesta ante su Magestad: y
tratada en su Real cōsejo. ¶ De lo escripto en la
tin y en romance. Lo primero por que como otra
vez me acuerdo auer dicho a vuestra Alteza: quā-
do en esta su vniuersidad nos hizo merced de oyr
nuestras lecciones: aun que Vuestra Alteza entiē-
da tābien la vna lengua como la otra: empero de-
ue se le este acatamiento que no se ha de hablar a
Vuestra Alteza sino en la lengua de que mas vsa.
¶ Lo segundo por que como esto sea cosa q̄ trata
el pueblo / y gente que no sabe latin: es necessario
dezir se tambien en lengua que todos entiēdan.

puerb. 8

Cōcil. 5.
Cartagi.

Capítulo. ij. q̄ es la narració.

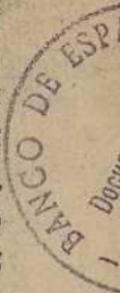


A primera piedra que en este edificio se puso fue vna petición. xlvj. que en las cortes de Valladolid del año de. xxiiij. los Procuradores dieron a su Magestad: querellando se de los pobres: que aun que fuesen verdaderos pobres/ andauã por el reyno: suplicãdo a su Magestad los prohibiesse que no saliesen de sus naturalezas: sino que en sus tierras fuesen proueydos. Lo qual aun q̄ su Magestad respondió que se proueyesse en ello: empero no fue puesto en execucion: y porẽde en las cortes de Madrid del año de veynte y ocho tornaron en la petición. xlv. a repetir su querella. Y aun que alli tambien torno su Magestad a responder que se proueyesse: empero tan poco: que se aya sabido: fue executado. Despues en las cortes de la dicha villa el año de treynta y quatro en la petición. cxvij. hizieron a su Magestad otra supplicacion de otro tenor: conuiene saber: que su Magestad mandasse en cada ciudad ouiesse vn diputado: sin cuya cedula nadie pidiesse por las puertas limosna: por que se aueriguase los que legitimamẽte eran pobres. Y a esto como cosa justa respondió su Magestad se hiziesse ansi: y q̄ los q̄ pudiessen trabajar fuesen prohibidos mendigar: y los q̄ al hiziesen fuesen castigados: y q̄ ningun estrãgero ò fuera del reyno so color de romero fuese cõsentido estar en la corte: y q̄ los q̄ fuesen verdaderamẽte pobres fuesen en sus obispados proueydos y procurados. Empero aqui su Magestad no prohibio ni puso pena a los que fuera de su na-

turalaleza pidiessen limosna: con tal que fuesen verdaderamente pobres. Sino encargo que se proueyessen en sus obispados: de tal manera que no tuuiesen necesidad de salir a otros. Despues nuevamente: lo que mas a este caso haze: en Madrid el año de .xl. en el consejo real: haziendo cabeça de vna ley del ordenamiento del Rey don Juã de gloriosa memoria: hecha en Briuesca el año de .ccc. lxxvij. de la qual abaxo hare mas mencion: mandarõ que se executassen estas dichas leyes. Y despues de las firmas del cõsejo se añadió vna instruccion firmada del escriuano de camara: que contenia la forma que se auia de tener en la execucion dellas. ¶ Y la suma de lo que haze al caso consiste en seys puntos. ¶ El primero q̄ ninguno demã de por Dios sin que sea examinado si es pobre. ¶ El segũdo que aun q̄ sea pobre: nadie pida sino en su naturaleza dentro de ciertos limites: saluo si fuesse en caso de pestilencia / o graue hãbre. ¶ El tercero que esos mismos en sus naturalezas no puedã pedir sin cedula del cura / o del diputado. ¶ Lo quarto q̄ estas cedula no se las dẽ sin q̄ seã pmero cõfessados como lo mãda la yglesia. ¶ Y lo quinto q̄ los peregrinos q̄ van a Sãctiago no puedan salir a pedir mas de quatro leguas del camino derecho. Todas las otras cosas que alli se añãdierõ fuerõ sanctas y buenas. E no tienen necesidad de mas examinaciõ. ¶ El postrer articulo q̄ se puso fue: que por que si se pudiesse hazer q̄ los pobres se alimentassen sin que anduuiessen a pedir por las calles / los Prouizores / y los Corregidores tuuiesen cuydado cada vno en lo tocante a su officio: y pusiesen dilgencia como los hospi-

Seys p̄tos.

tales dotados se reformassen: para que alli fues-
sen alimentados / y curados. Y ansi se mando im-
primir el año passado de .xliiij. en Medina del
Campo: entre otros capitulos de prematicas .
¶ Sobre este fundamento començaron las ciuda-
des ha armar otros capitulos / ansi para escluir
los vagabúdos / como para que los pobres estran-
geros fuesen proueydos / solamente para el ca-
mino / y no parassen: como tambien para que nin-
gun pobre anduuiesse por las puertas: sino que
otras personas pidiessen y distribuyessen la limos-
na. Y para esto se instituyeron ciertos mayordo-
mos / y ditupados / y alguaziles: pensando que de-
sta manera seriã mejor proueydos los pobres en-
uergonçantes. Todo con sancta intencion para q̃
los enuergonçâtes fuesen mejor proueydos: por
que otra no la podia auer: mayormente en çamo-
ra que fue de las primeras / donde estava el Prior
de sant Juan: el qual / ya que en presencia de Vue-
stra Alteza no se permite nombrar le por sus titu-
los / seyêdo como es: y en lo de mas alo proprio chri-
stiano: y con los pobres christianissimamente ma-
gnifico: y si se pudiesen jutar estas dos palabras /
sanctissimamente prodigo: nũca permitiera que
en esta razon se ordenara / sino lo que a juyzio de re-
ligiosos y sabios juzgara ser lo q̃ mas conuenia al
biẽ de los pobres. Despues como aqui se comẽço
a murmurar de algo de aq̃llos capitulos / fuimos
aqui cõsultados algunos de palabra. Los quales
pusimos dificultad en parte dellos: y los de mas
diximos que los firmaríamos. Despues embiarõ
nos los aqui de çamora escriptos. E yo confieso
mi descuydo q̃ sin ver los / los firme. Por q̃ me di-



ro quien me los dio/no contenian más de lo que
auiamos dicho. Despues he sabido: que en algu-
na manera auia otras cosas: las quales yo/si las
viera/no firmara. No por que entre tantas y tan
sabias personas como alli firmaron / mi decreto
quitaua ni ponía: mas por que tuuiera escrupulo.
He dicho esto por que auiendo me preguntado el
Reuerendissimo Cardenal de Toledo en Vallad-
olid mi parescer sobre esta razon/dixere que no me
cabria bien en el entendimiento todo lo que se ha-
zia. Y despues mostraron le que auia yo firmado
otra cosa en los capitulos de çamora: y despues
me dizen lo mostraron tambien a Vuestra Alteza.
Yo me refiero a lo que aqui dixere. Por que mi
autoridad no es la que sus discipulos dauã a Py-
thagoras: de quien no pedian otra razon/sino que
el lo dixesse. Aldas antes querria que con todos/y
principalmente conmigo se guardasse aquella re-
gla de sant Augustin que esta en el canon distin. 9.
que a ninguno/despues de la sagrada scriptura/y
la iglesia/se ha de dar mas credito de quanto fue-
ren las razones por donde lo prouare/o lo infiriere
de la escriptura canonica. Y porende lo que yo
ouiere dicho poco haze al caso/por que ni yo ten-
go mas autoridad de la q̄ estas mis razones y ale-
gaciones me dieren/ni ellas/si alguno tienen/por
auer yo dicho otra cosa/hã de perder su valor. Des-
pues de çamora en esta ciudad se siguió lo mismo
en cõtradicion de algunos por parescer de otros:
cuyo cõsejo era mas razon se siguiessse. Y despues
agora dizque se ha profeguido en Valladolid con
mucho mayor rigor. Donde Vuestra Alteza / y al-
gunos principales de su Corte / segun yo ay en-

Can. ego
foliis. d. 2.

tendi: con razon han tenido diuersos pareceres. He cansado a Vuestra Alteza con tan larga narracion: por poner junta ante los ojos toda la materia desta cosa.

Cap. iij. De los vagabūdos.

Este consejo/ como todos los otros/ tiene dos partes. La primera/ aueriguar lo que es licito. Y la segunda/ entre lo que es licito/ escoger lo que mas cōuene. Ansi lo distingue sant Pablo donde dize: que muchas cosas son licitas / que no son expedientes / ni edifican/ sino q̄ seria mejor lo contrario. Y ansi estas dos partes se han de esaminar por diuersas reglas. Que cosa sea licita/ o ilicita / ha se de juzgar y determinar por leyes: por que aquello solo es licito: que la ley permite. Que como no tan los juriscultos/ en la ley / prosperimus. ff. qui et a quibus. donde ay ley no ha lugar otra razon / ni otra disputa. Y determinadas dos cosas entrambas por licitas: qual sea la que mas conuiene/ ha se de consultar por las reglas de equidad/ y prudencia. ¶ Y por que la distincion siempre en las sciencias / y en los consejos da mucha luz. Quanto a lo q̄ toca a la primera parte/ ay diferencia entre los vagabundos/ baldios/ y holgazanes/ q̄ no siendo pobres fingiendo pobreza andan pidiendo limosna: y los que siendo legitimamēte pobres/ andan fuera de sus naturalezas ha pedir por todo el reyno. Por q̄ de los primeros/ no solamente es ley antigua del reyno: empero es mas antigua de derecho comū: y mucho mas antigua de derecho diuino y natural/ que no seã permiti-

Dos partes.

1. cor. 6.

Distincion.

dos/ni se suffran sin castigo. Y lo segundo/que es de lo que agora se trata:saluo el parescer de otros que mejor lo supieren: a mi pobre iuzzio es cosa nueva/ y no fundada en ley comun/ni en ley antigua del reyno: antes no conforme a lo que por el euangelio/ y buena razon paresce. ¶ Quanto a lo primero/aun que el nombre de vagabundo no paresce/suena mas de hombre que no tiene propria casa/ni habitacion señalada:sino que anda vagando por el mundo: como bien lo notan los iuriscōsultos sobre el capitulo final de foro competentí/ y sobre la ley/heres absens. ff. de iudici: y en otros lugares: empero la propiedad deste nōbre añade que anden por el mūdo sin necesidad ni vtilidad. ¶ Por que vagar no solo quiere dezir no tener casa: empero no tener officio/ni legitima causa/o necesidad de discurrir. Que de otra manera no seria este nōbre infame como lo es: ni sonaria mal como suena: por que significa ociosidad. Y ansi en castellano se llamā baldios: como ganado sin dueño. ¶ Por lo qual el q̄ por razon de su trato/o su officio/o su necesidad anda por el mūdo / ni es digno de reprehension: ni se puede por ende juzgar por vagabūdo. ¶ Pues luego que los tales verdaderamente vagabundos: que ni teniendo hazienda para poder holgar/ni flaqueza para no poder trabajar andan pidiendo limosna/ deuā ser punidos y castigados: primeramente se prueua por ley diuina. De la qual nos auiso Dios luego en el principio del mundo: quando echando al hombre del parayso de los deleytes: donde si el perseverara en lo bueno/le auia puesto para holgar: le amonesto y mādó que biuiesse del su sudor y del traba

Vagabūdo,

C. ff. de for. cōp. l. heres absens. ff. de iud. ff. de iud. dicit.

Cōclu. i. q̄ los vagabūdos no se hā de pmi. tír.

Ley diuina.

jo de sus manos. Y en figura desto mádo despues
en el Deutero nomio/que al buey que trillasse no
le atapassen la boca. Lo qual/segun la declaració
de sant Pablo a los de Corintho: no lo dixo tanto
por el cuydado que Dios tenia de los bueyes: co-
mo para significar que el hombre que trabaja me-
resce el pan que come: y el otro no. Como el mis-
mo Jesu Christo lo significa donde dize: q̄ el obre-
ro es digno de lo que come: y en aquella parabo-
la del euangelio donde tanto reprehēde a los que
estauan ociosos. De lo qual ellos no tuuierō otra
escusa/sino que no auia quien los cogiesse. Y sant
Pablo escriuiendo a los de Thessalia reprehēde
algunos hermanos que andauan sin orden: co-
miendo el pan ageno sin trabajar. Dōde dize/que
el que no trabajare/no coma. Aun que algunos: ya
que no les demos otro peoz renombre: atreuidos
y defacitados en el hablar/han querido interpre-
tar esto en perjuyzio de los religiosos mendican-
tes. Como quier q̄ el mismo apostol alli/ y en otros
muchos lugares prueue quanto derecho tengan
los que trabajan en el culto diuino/ y en la predica-
cion del euangelio a biuir de los fructos tempora-
les: por razon del spiritual fructo que ellos hazen
al pueblo. **E**mpero no ay para que nos diuer-
tir agora/ni hazer esta digressiō. Mas tornādo
a nuestro proposito digo: que no solamente es ley
diuina la que prohibe los vagabundos: mas aun
se prueua lo segundo por razon/ y ley natural. Y
es que los hombres que de suyo no tienen hazien-
da: no tienen derecho a pedir a los otros la suya:
sino siruiēdo los con sus officios y trabajos: sien-
do personas que puedan trabajar: o sino/ pidien-

Gene. 3.
Deu. 25.

Cori. 9.

Matthe.
10.

1. thes. 3.

Ley nat^l.
tural.

do lo por Dios. Y este fue el saber y prouidencia de Dios: que ouiesse ricos / que como anima fustē tassen y gouernassen los pobres / y pobres que como cuerpo siruiesse a los ricos / que labrassen la tierra : z hiziessen los otros officios necessarios a la republica. Por que como dixo Aristotiles en el decimo libro de la naturaleza de los animales : Dios / y la naturaleza ninguna cosa hizieron ociosa / ni embalde. Y por el consiguiente los hombres que buien ociosos / buien contra ley natural. Y así Seneca en vna epistola : y Tulio en el segundo libro de la naturaleza de Dios dizen : que los ociosos son / como si no fuesse. Y Demetrio vn Philosopho antiguo los comparo al mar muerto. En tanto grado / que ni los hombres de estado y dignidad que lleuan hacienda de alguna republica / la lleuan / si no por el cuydado y trabajo / que ponen en la gouernacion de sus subditos. Y los mismos Principes / y Reyes : como su Magestad bien lo tiene experimentado: y vuestra Alteza lo comienza ha experimentar: no resciben los seruicios que sus Reynos les hazen / si no por el gran cuydado / sollicitud / y trabajo que tienen / en poner ha sus subditos leyes / instruyr los en buenas costumbres / defender los de sus enemigos: así con sus ministros de justicia dentro del Reyno: como fuera del con sus exercitos. ¶ La tercera razon es : q̄ como dize aquel prouerbio del Sabio / mucha maldad engendra la ociosidad. Y la causa da en otro prouerbio do dize / que el ocioso siempre esta preñado de desseos: y por esso no puede / sino parir maldades. ¶ Lo primero a la costumbre del pedir / es luego anexo el vicio de la adula-

Arist. 10.
lib. de natura animal'

Seneca
epist. 119.
lib. 9.
Cice. lib.
2. de natura deo

La tercera
razon.
Los males
del vago.

cion. **¶** Y lo segúdo el perdimiento de la verguença: que es el freno que a los hombres de tiene de hazer mal. **¶** Y lo tercero/ el vicio de la deshonestidad: que como dixo aquel poeta. *Ocia si tollas/ periere cupidinis arcus.* Quita la ociosidad/ y quebraste la frecha de la carne. **¶** Y lo quarto/ quien siendo sano es enseñado ha pedir: facilméte aprende a hurtar. En suma como esta qualidad de hombres no conuerse con gente de bien/ ni nadie tenga cuenta con ellos / ponen en todo oluido la religion de christianos. Y sus vicios facilmente los pegan a otros. **¶** Por lo qual **¶** Platon en el libro de republica: dixo que la ociosidad era la pestilencia de los mortales. Y assi con gran cuydado ordeno que en la republica no ouiesse nadie ocioso. Y entre nuestros sanctos / sant Jeronymo a Rusti. como se traslada en la quinta distincion de cōsacacione/ las mejores armas que halla cōtra el demonio es que siempre nos halle ocupados. Y sant Augustin en vna epistola dize/ que del ocio ningú fructo se sigue / sino daño y pérdida. Y por esso Esau dize/ perdio la bēdicion/ por que quiso mas rescibir lo que no auia ganado/ que ganar lo con su trabajo/ antes que lo rescibiesse. Y sant Chrysostomo sobre sant Juan/ el ocio dize q̄ es el q̄ nos peruierte/ y el no trabajar es lo que nos corrōpe. Y pozen de Seneca en el libro de clemencia sabiamente dezia / q̄ era la ociosidad en el hombre/ lo q̄ el mocho en el hierro: que del todo le consume. Y cortando otras innumerables sentencias de sabios/ q̄ aqui se podrian acumular: en fin las causas q̄ el propheeta Ezechiel allega de los ineffables peccados de Sodoma/ son la soberuia/ y la fertilidad/ y abúdan

Plato de
republ. .

De cōse
dist. 5. ca.
nunquã.
Epl'a ad
Vercel.

Hom. 26

Seneca
de clem.

Ezechiel.
cap. 16.

Proter.
10.
Arist. 7.
polí.

cia de la tierra y la ociosidad de la gente / y auaricia con los pobres. ¶ Conforme a estas leyes diuinas y naturales / todos los sabios que escriuieron de republica / y todos los principes que la gouernaron tuuieron gran cuydado de escardar los ociosos / y quitar los de la republica. Que son / segun dize en vn prouerbio el Sabio: como el vna gre que haze dentera a los dientes: y como el humo que da en los ojos a los buenos. Y ansi Arist. en el. vij. libro que escriuio de policia / diuide toda la republica en ocio y negocio. Y los hōbres que naturalmēte son de ingenio y habilidad para la cōtemplacion y estudio de las letras / o para la gouernacion / y consejo / y culto diuino / o para la defensa de la republica: a los quales llama libres: estos dize que han de tener ocio. Por que no han de entender en las obras y officios seruiles. Y a los hombres que no tienen tal ingenio: a los quales llama hombres de seruidumbre: dize que en ninguna manera se les ha de permitir estar ociosos. Y por esta causa los Lacedemonios: como alli cuēta el mismo Arist. mas por ventura de lo que era razon / exercitauā los mancebos en exercicios de guerra. Y en los Romanos: segun cuēta Tito Liuius: vna de las causas por que aquel segundo rey Numā Pōpilio instituyo tantos sacrificios / y ceremonias: allende del culto de los dioses: fue por ocupar los animos de los hombres para q̄ la ociosidad no les fuesse causa de perturbar la republica. ¶ Descendiendo al derecho comun por esta razon el emperador Justiniano hizo aquella ley que esta en el lib. xj. del código De mendicātibus validis. Que quiere dezir: de los hombres q̄ siendo sa-

De mē.
valí. C.
lib. xi.

nos

nos y teniendo bastátes fuerças para trabajar/andan so color de pobres a mendigar: quitádo el alimento/ y poniêdo en necessidad a los verdaderos pobres. Que es otro nueuo mal/ sin los que emos contado/ que haze este linage de hõbres. Y pozen- de dispone aquella ley q̄ qualquiera q̄ ballare q̄ alguno destos tales tiene salud y fuerças para el trabajo/ le pueda: si fuere sieruo: tomar por esclauo: o si fuere libre/ le pueda compeller a q̄ trabaje. Y lo mismo se da a entender en el autético de questore Colla. vj. dõde se máda que el questor tenga cuyda do de examinar los estrágeros que causas/ o negocios tienen. Y sino tienen negocios los embien a sus tierras / o los cõpelan a que trabajen pudiendo. ¶ Destas leyes comunes descendieron las leyes del reyno. Primero aquella ley de la partida q̄ esta en la segunda partida en el titulo. xx. la qual citando la ley comun de los mendicâtes validos: dize que los tales sobejanos y baldios sean excluy dos como enemigos de la republica. Y lo mismo/ aun que por mas palabras dispone la ley del ordenamiêto: q̄ es en el octauo libro/ la ley primera del titulo. xiiij. Y es ley del Rey don Juan de gloriosa memoria en Briuesca / el año de. M. ccclxxvij. Dõde alegando otro nueuo incõueniente de los vagabundos: que es/ q̄ por su causa faltan trabajadores para las lauozes y officios: y moderando la ley comun de los mendicâtes validos/ máda que qualquiera pueda tomar al vagabundo q̄ es sano para trabajar/ y seruir se del vn mes sin soldada/ o q̄ les dê sesenta acotes/ y los destierré. Estas muy poderoso señor son las leyes diuinas/ naturales/ y positiuas: que estan justissimamente establesci-

Aut. de
q̄ft. colla.
6.

Ley de la
partida.

Concluzi
fiõ. r. de
los vaga
bũdos.

das de los vagabũdos. Y ansí resta la primera con
clusiõ q̄ aqui pretẽdemos/ que los q̄ no son legiti
mamẽte pobres no se hã de suffrir en la republica.
Como su Magestad en las cortes de Madrid el
año de. xxxiiij. respõdiendo a aq̄lla peticiõ. cxvij. y
en otras muchas cortes lo ha sanctamẽte mãdado.

La. iiii. dlos pobres estrãgeros.



La segunda conclusiõ de que ay dubda
es/ si los que son legitimamẽte pobres
pueden ser cõpelidos a que no salgã de
sus naturalezas: como se ha pedido en
las cortes de q̄ arriba hezimos mẽcion. Y si desto
su Magestad/ o su cõsejo ouiera hecho ley que oui
era ya sortido effeto/ poruentura no osara hablar
en ello. Aun q̄ si fuera cosa espediente mudar la/ su
Magestad fuera seruido en ser auisado: por que
ninguna injuria se haze a la ley: quãdo cõforme a
razon se muda esperimẽtando se los incõueniẽtes
q̄ della se figuen. Mas aun allende desta razõ/ a lo
q̄ sepamos/ nõca se ha puesto en obra: ni a lo q̄ yo
entiendo expresamẽte se ha mandado. Sino es en
aquella instrucion del año de. xl. q̄ esta despues de
las firmas del cõsejo. La qual no quisieron se inti
tulasse/ ley. Sino/ instrucion. Y por esso tengo por
cierto v̄ra Alteza sera seruido/ oyr la razon della.

Primeramẽte esta peticiõ es cosa nueva de q̄
hasta agora ninguna ley ay/ diuina/ ni natural/ ni
positiua: comũ/ ni del reyno. Y este es el primero:
y no el menor argumẽto cõtra esta inuencion: por
que ha ser esto cosa tan justa v̄ra Alteza sea cierto
no ouiera en la antiguedad auido tanto descuydo
que hasta agora no se ouiera hecho esta ley. Anz

Cosa nu
eua.

tes en el derecho comun/ en el autentico que arri-
ba nombramos: despues de auer hablado de los
estrágeros que sean examinados sus negocios: y
sino tuuieren necesidad de estar en el pueblo/ seã
emiados a sus tierras/ o compelidos a trabajar:
añade (por que vsemos de las palabras de la ley)
que los lesos/ o lesas en sus cuerpos/ o graues por
sus canas/ q̄ quiere dezir: los enfermos/ y viejos/
y debiles sin molestia los dexẽ estar en la ciudad.
Sin distincion/ que seã naturales/ o estrangeros.
Y en la ley suso dicha del ordenamiento/ quãdo di-
ze: que los vagabũdos y holgazanes sean castiga-
dos: haze expressa excepcion/ sino fuessen tan vie-
jos/ o de tal disposicion/ o tocados de tales dolen-
cias/ que cognoscidamẽte parezca en su aspecto/ q̄
ni son hõbres/ ni mugeres/ que por sus psonas se
puedẽ en ningunos officios proueer/ ni mâtener.
Sin hazer differẽcia de naturales/ y estrágeros. Y
la misma excepcion hizo el Rey don Enrrique: en
las leyes de Toro/ el año de. ccccviij. Y pues esta
ley en el consejo se puso por cabeça en el año de. xl.
por aqui se juzga lo q̄ quisieron mâdar. ¶ Por ma-
nera que las leyes comunes jamas hizieron diffe-
rencia entre pobres naturales/ y no naturales: si
no entre pobres verdaderos / y fingidos pobres.
Y por esso su Magestad/ y los de su Real cõsejo sa-
biamẽte diffirierõ de respõder a esta peticiõ dere-
chamẽte por. xvij. años/ viendo q̄ por ventura nas-
cia mas de hastio de los pobres/ q̄ de razon y equi-
dad. Ni se puede cõtra esto alegar la respuesta de
Madrid del año de. xxxiiij. a la peticiõ. cxvij. por
que alli su Magestad solo respõde/ q̄ los vagabun-
do sean echados/ y castigados: y los legitimos po-

bres/dize que sean curados en los obispados don
de son naturales: y si seyēdo bastātamente prouey
dos tornaren a mēdigar/ seā castigados. Empero
fino siēdo bastātēmēte proueydos mēdigaren: no
les pone su Magestad pena/aun que sean estrāge
ros. Ni otra cosa cōtiene el mādamiento del año
de .xl. que esta firmado por el cōsejo. ¶ Y q̄ no sea
equidad expeler los estrangeros siendo verdade
ramente pobres/subjectādo me siēpre a la correcciō
de los prudētes y sabios/paresce allende de la pri
mera/por otras cinco razones. ¶ Para la prime
ra sesupone q̄ nadie puede ser desterrado de ningū
lugar/sino por culpa/o crimen q̄ cometa. Y esto es
cosa notoria/por que destierro es pena: y tan gra
ue q̄ la ley la estima/o por capital/o por propinqua
a capital: como paresce en la ley capitaliū. ff. de pe
nis. Y la razon es/por que de derecho natural / y
de derecho de las gentes cada vno tiene libertad
de andar por dōde quisiere: con tal que no sea ene
migo/ni haga mal: y aun q̄ echar a vno de vna ciu
dad para que se vaya a su tierra/ no sea tan formal
mēte destierro: empero priuan le del derecho que
tiene: del qual no le pueden priuar/sino por culpa.
De aqui se colige/que pues en pedir por Dios el
que es verdaderamente pobre/ninguna culpa/ni
crimen comete: no ay por dōde le echar de ningū
lugar. ¶ La segūda razō aun es mas manifesta:
pa la qual se presupone q̄ el Príncipe no puede ha
zer nuevos preceptos q̄ obliguen ha hazer limos
na/mas del precepto del euāgelio/sino fuesse por
ventura en caso de extrema necessidad/o grauissi
ma: y aun entōces no seria sino explicar mas el de
recho diuino/y natural. Y estos derechos/segū al

1. Razon

Lex capi
taliū. ff.
de penj.

2. Razō.

gunos no obligã so peccado mortal ha dar limofna/sino en extrema necessidad: y aun q̄ segũ otros: como es sancto Thomas: q̄ es por v̄tura lo mas cierto/sean tãbien obligados los hõbres ha hazer limofna en menor necessidad de lo que sobra a su estado: empero no son obligados ha hazer siẽpre limofna a este/o a este/oy/o mañana fuera de extrema necessidad: sino basta q̄ hagan limofna ha algunos. **E** ya q̄ como diremos abaxo seã los christianos obligados ha hazer limofnas en muchos mas casos por v̄tura de los q̄ piẽsan: no puedẽ an si ser cõstreñidos por penas tẽporales q̄ puedã las justicias esecutar. **I**n su Magestad en las cortes d̄ Madrid el año de. xxxiiij. ni su real cõsejo el año de. xl. pretiẽde mas/sino q̄ los hospitales dotados se reformen: y de mas desto encarga en cada naturaleza se de ordẽ como se prouean los pobres/cõforme al euangelio. Empero cõ todo esso los pobres tienẽ siẽpre derecho en qualq̄er necessidad/aun q̄ no sea graue ha pedir limofna. **E**sto supuesto se offresce esta razon. **N**inguna ley puede prohibir a los pobres/ni hazer les raya que no salgã de sus naturalezas a pedir limofna: si juntamẽte no obligasse/y cõpeliessse a los naturales q̄ mantuuieffen bastãtemẽte todos sus pobres. **P**or q̄ de otra manera seria obligar los ha padescer necessidad. **Y** no pueden vedar les el salir/sino les es culpa: y no les es culpa: sino les dan lo necessario. **P**ues luego como la ley del reyno no obliga a los naturales que mãtengan todos sus pobres/ni q̄ les prouean en las necessidades fuera de las estremas: siãgue se q̄ no les pueden vedar q̄ no salgan a buscar su mãtenimiẽto. **D**igo mas q̄ con qualquier fuer

ca su Magestad obligase a qualquier ciudad ha
 mantener sufficientemente sus pobres: luego que
 la ciudad no lo hiziesse quedauan los pobres li-
 bres para yr donde quisiessen a buscar su reme-
 dio. ¶ La tercera razon da mas luz a esta segun-
 da. Ansi como en vna ciudad ay hombres ricos/
 y hombres pobres: y en vn obispado lugares ri-
 cos / y lugares pobres: ansi en vn Reyno ay obis-
 pados ricos / y obispados pobres: y todo el Rey-
 no es vn cuerpo. Y por el configuiente como los
 vezinos ricos de vna ciudad han de dar limosna
 a los vezinos pobres: y los lugares ricos de vn
 obispado a los lugares pobres: ansi los obispa-
 dos ricos deuen sus limosnas a los mendiguos
 de los obispados pobres. Por que piensa vue-
 stra Alteza que hizo Dios cerca de las Asturias/
 y montañas ha Campos / y al reyno de Toledo:
 si no para que estas tierras mantuuiesse los po-
 bres de las otras. Ni basta dezir que esto se en-
 tiende quando ouisse gran hambre: por que aun
 fuera de estrema / y graue necessidad nunca fal-
 tan pobres que tengan necessidad respectiuamen-
 te / segun la qualidad de cada tiempo. Como quie-
 re vuestra Alteza que mantenga tantos pobres
 vna tierra de montaña / como el reyno de Tole-
 do / o como Valladolid / o la Corte de vuestra Al-
 teza: donde tantos cuentos de renta se gastan: y
 donde vna casa de vn perlado / o de vn grande pue-
 de mantener mas pobres / que vn lugar entero.
 Los pobres por fuerça han de ser como las hormi-
 gas que han de subir al cogollo. Y aun no solamē-
 te todo vn reyno es obligado ha mātener sus po-
 bres: mas los pobres de vn reyno tienen derecho

de pedir por Dios en el otro: si son verdaderamente pobres. Por que todos los christianos dize sant Pablo somos miembros de vn cuerpo. Y por ende como agudamente esta entre las fabulas griegas/ que vn ciego lleuaua acuestas a vn coro/ por que el coro guyaſſe al ciego: anſi los que ſaben hã de ſer como ojos de los que no ſaben: y los que pueden trabajar han de ſer como manos / y pies de los que entienden en la gouernacion / y culto diuino: y los ricos han de ſer como estomago para mantener los pobres: y en Jeſu Chriſto como dize en otro lugar: no ay diſtincion entre griego/ y latino/ y judio/ y gentil: por que todos ſomos de vn dueño. ¶ La quarta razõ es/ por q̄ allende que vnas tierras ſon mas eſteriles que otras: ay tambien vnas de menos charidad q̄ otras: y como no puedã ſer los hõbres cõpelidos: ſi no como dicho tengo ha bazer limoſnas / padecerian los pobres neceſſidad/ ſi no pudiessen yr donde ay mas charidad. Y tambien vn pobre ſiempre en vna tierra pone haſtiao a las gentes/ y canſanſe de dar aun miſmo: y el ſi es virtuoſo cobra verguença de pedir. ¶ En vna tierra es malquiſto/ o biue mal ſano: por lo qual es neceſſario mudar ſe ha otra. ¶ O hizo algun delicto: por donde fue neceſſario auſentar ſe/ o tenia alli otras ocasiones de peccar. Y no han de pedir al pobre mas razon que al rico por que anda fuera de ſu tierra. ¶ La quinta razon es / la hospitalidad / o hoſpedaje / que es el acogimiento de los hueſpedes. En todas las republicas del mũdo fue preſciada/ y guardada. La qual Platon en el libro de amicitia puſo por tercera parte de amuſtad: y Theophrasto philoſopho co

1. cor. 12.
b.

4. Ratio

5. Ratio.

Plato de
repub.

Jupiter
hospítas
lis.

mo cuenta **T**ulio en el primer libro de los officios en carescidamēte la loo/ y ensalco. En tãto q̄ la gētilidad a su **J**upiter/aquien dauã renōbre del mayor y mejor de los dioses: le dierō nōbre de hospitalero/o hospedero: y de baxo deste titulo le edificarō tēplos/ 7 instituyerō sacrificios/ como a juez q̄ agramēte vēgaua las injurias cometidas cōtra el derecho de los huespedes. Y sant **P**ablo/ por q̄ de remos testigos agenos/ grãdemente en la epla a los **H**ebreos en comiēda la hospitalidad: de dōde se faco aquel decreto hospitalē en la distin. 42. y el can. quiescam⁹ q̄ es de sant **C**hrystostomo: y otros muchos dōde por estremo se encomiēda la hospitalidad. **P**or q̄ aun los **A**ngeles se preciaron de ser huespedes de **A**brabã/ y de **L**oth: en cuya casa se escōdieron de la maldad de aquella gēte habomina ble de **S**odoma: y **K**aab aquella muger de **H**ierico por auer hospedado/ y encubierto a los esplozadores del pueblo de **I**srael mereccio ser libre del sacro/ y matãça q̄ el pueblo hizo en aquella ciudad. **P**ues luego si el hospedaje por ley natural/ y diuina nos es tãto encomendado: con quien le podemos los christianos executar/ sino con los pobres estrãgeros. **E**Y por acabar de cōcluyr mejor esta conclusion la ley n̄ra vieja/ y nueva ninguna diuisiō jamas hizo de pobres naturales/ y estrãgeros: antes por iguales palabras encomiēda los vnos/ y los otros. **P**rimeramēte en el **E**xodo al pelegrino dize **D**ios/ no le baras jamas molestia: acordãdo te q̄ vosotros tãbien fuistes peregrinos en **E**gypto. Y en el **L**eutico tãbiē encomiēda **D**ios los pobres peregrinos/ y aduenidizos como los naturales: mãdãdo q̄ les hiziesen buen tratamiento: y q̄

Exo. 23.

Leuit. 23.

quãdo segassen sus panes/ no barassen mucho la
mano/ si no q̄ dexassen espigas q̄ cogiessen los po-
bres/ y peregrinos. Y en el mismo Deuteronomio
en guardar justicia al huerfano/ y a la biuda/ y en
amar al peregrino / y dar le de comer/ y vestir. Y
en otro cap. mas baxo: mãda Dios que al peregrino
que viniere al pueblo ageno/ o le den de comer
si fuere pobre/ o se lo vendã/ si tuuiere de que com-
prar lo. En cõclusion vna de las limosnas de q̄ Je-
su Christo nos tiene auisados/ nos ha de pedir cuẽ-
ta en el iuyzio: es si seyẽdo huesped le acogimos/
y abrigamos. ¶ Pues suplico a v̄ra Alteza me di-
ga si los vagabũdos con iusto titulo/ como lo es/
no han de ser hospedados / y los verdaderos po-
bres/ como estas peticiones cõtienen/ no hã de ser
permitidos andar fuera de sus tierras: quiẽ serã
estos peregrinos/ y aduenidizos: en quien n̄o se-
ñor mãda executemos esta obra de misericordia.
Sino son por v̄tura los ricos hõbres/ y illustres
q̄ se hospedã en casas d̄ sus iguales: d̄ lo qual/ aun
q̄ se ay virtud/ creo no hablaua n̄o seõor quãdo esto
dezia. ¶ Por q̄ esta misericordia del hospedaje cuẽ-
ta la entre las otras obras deuidas a los pobres/
como son dar les de comer/ y vestir. Y por esso no
hablaua sino del hospedaje de los pobres. Quie-
ro cõcluir/ q̄ vn̄as tierras han de hospedar los po-
bres peregrinos/ que de otras viniere: y no hã de
ser cõtentos con dar les para el camino/ y cõpeler
les ha que passen/ si son legitimamente pobres.

Deu. 10.

Deu. 14.

Mat. 25

Conclu-
sion.

Capítulo quinto: donde se
responde a las razones en contrario.



Contra esta cõclusiõ no hallo ley ninguna: sino me cuetã por ley no se q̄ ordenaciõ q̄ agora traen de Ispire/ de flãdres: dõde entre otras cosas christiana/ y sabiamẽte ordenadas traen tãbiẽ/ no se si tãbiẽ ordenado/ q̄ no hã de rescibir en su pueblo los pobres estrãgeros: sino los q̄ por algũ gran desastre pdieron sus tierras. Empero no todo lo q̄ se haze por exẽplo se haze por ley: y podriã ellos tãbiẽ tomar exẽplo de nosotros/ como nosotros dellos. Dizen q̄ lo aprouo la vniuersidad de Paris: lo qual yo ja mas podre creer/ y llega mi rudeza ha tãto/ q̄ aun q̄ en paris lo ouiesse aprouado no podria creer ser vdad. Lo q̄ podriã determinar/ es q̄ nadie es obligado ha mãtener los pobres estrãgeros q̄ vinierẽ. Empero negar les la puerta q̄ no entrẽ/ y lo pidã a quiẽ se lo quisiere dar/ ninguno q̄ fuere entendido en sagrada escriptura/ o en derechos podria afirmar tal cosa. ¶ Cõ mayor aparẽcia podriã por ventura alegar el segũdo concilio Turonẽse: q̄ ha cerca de mil años se celebrou en frãcia en tiẽpo de Pelayo papa. Cuyas palabras en el capitu. v. son estas. Que qualq̄era ciudad mãtenga cõpetẽtemẽte sus pobres. Y desta manera se podra hazer q̄ los pobres no resciban fatiga andãdo por tierras agenas. Empero este sanctissimo decreto antes haze en fauor de nãra cõclnsion/ q̄ cõtra ella. Por q̄ en el ninguna prohibiciõ se haze a los pobres q̄ salgan de sus tierras. Mas antes solamẽte en su fauor se amonesta a cada ciudad tẽga tal cuydado de mãtener sus pobres q̄ no tẽgã ellos necessidad de rescibir fatiga en salir fuera de sus tierras. Si esto se mãda por precepto: sino es vna admonestaciõ cõ-

Cõcilio
Turonẽse.

forme al euāgelio. Era entōces pa con los pobres tan grāde el cuydado de los plados/ y la charidad de los subditos/ y la liberalidad de todos: q̄ no solamente los pobres no teniā necesidad de salir ha otras tierras: empero ni de mendigar en las proprias. Saluo sino ouiesse alguna ciudad q̄ no bastassen ha mātener sus pobres. Como lo dize sant Cipriano en el. pzi. lib. de sus epl̄as: dōde escriue a vna ciudad q̄ si no pudieren mātener sus pobres se los embiē a el: y en el lib. iij. en otras dos epl̄as escriue a otro lugar de su obispado q̄ se tenga grācuēta con los pobres: y gran razō de proueer sus necesidades de los propios reditos de su obispado. Empero desto mas baxo hablaremos mas largo. Ni lo he comēçado aqui mas de pa mostrar q̄ en el principio de la iglesia no se remediaua q̄ los pobres no anduissen fuera de sus tierras poniēdo les a ellos ninguna prohibiciō: mas proueyendo los tan abūdātemēte q̄ no tuuiesse ellos necesidad de desterrar se dellas. ¶ Por lo q̄l me marauillo como sepudo pedir a su Magestad impetrasse bula del papa/ q̄ nadie saliesse d̄ su naturaleza ha pedir por dios. ¶ Por q̄ no entiēdo como se pudiesse cōceder tal bula sin q̄ el papa/ o el Emperador cōpeliessse a cada obispado q̄ mātuuiesse tan bastātemente sus pobres / q̄ no les quedasse ninguna necesidad: por la qual les quedasse algū derecho de salir ha pedir limosna a otra parte: y de tal manera cōpeliessse los pueblos q̄ pudiessen ser forçados a contribuir para los pobres: como son compellidos a los otros justos tributos reales: la qual cōpulsion como dicho tēgo su Magestad/ ni deuria/ ni por ventura cōmodamente podria bazer.

Epl̄a. 10.

Respuete:
sta ala p:
mera ra:
zõ en cõ
trario.

Las razones que puieron mouer a los q̄ estas peticiones hizieron podriã ser estas. La primera que podian dezir los de vna tierra: q̄ ellos no son obligados ha mâtener los pobres de otra tierraz por q̄ les basta mâtener los suyos. Esta razon tiene dos respuestas. La vna q̄ nadie dize que vna tierra/ fuera ò estrema necesidad/ es obligada ha mâtener los pobres ò la otra: por q̄ aun q̄ el pobre os pida limosna fuera ò estrema necesidad/ como emos dicho nadie os obliga q̄ se la deys por fuerza: empero no le podeys estoruar que el os la pida por amor de Dios/ y os ruegue q̄ se la deys de vña volûtad. Y la otra respuesta es/ que los q̄ biuen en mas rica tierra: por repartir Dios con ellos mas largamête de sus bienes: son obligados ha hazer mas limosna/ que los q̄ biuen en mas pobre tierra. Por que en las mas ricas tierras/ ay mas haziendas/ y mas numero de ricos hõbres. A esto se podria replicar que la ordẽ de charidad obliga ha anteponer los de su pueblo: y los de su tierra a los estrãgeros. Como lo enseña sant Pablo a los de Galacia dõde dize: que en tâto q̄ nos dura el tiẽpo hagamos bien a todos: y principalmête a nros domesticos/ y propinquos. A esto se respõde/ lo primero que sant Pablo no mãda q̄ solo a los naturales hagamos limosna: mas antes mãda que a todos hagamos bien: sino que comencemos de nros propinquos si nra posibilidad no alcançare mas largo. La segũda respuesta es de notar: en q̄ si yo no me engaño: otros muchos se engañan: q̄ de otra manera lo entiẽdẽ. Digo q̄ otra cosa es/ que los hõbres deuã hazer primero limosna a sus propinquos / y naturales: otra cosa es/ q̄ los age-

Galaf. 6.

nos sean prohibidos pedir la. Quiero dezir / q̄ aun
q̄ cada vno en esta ciudad sea mas obligado a los
suyos q̄ a los estrágeros / en caso que no pueda cū-
plir con todos: empero no se puede quitar el dere-
cho que el estrangero tiene ha pedir: pues no hos
haze fuerça que se lo deys. Por v̄tura en caso de
muy graue hábre no pudiendo vna ciudad máte-
ner bien sus pobres podriá escluir los estrágeros.
Empero ni aun en tal caso osaria dar tal parecer:
si no q̄ padesciendo todo el reyno hábre: cada vno
puede libremēte andar dōde pueda mejor proueer
su necesidad. Verdad es q̄ entonces se deuria pre-
dicar / y amonestar al pueblo que el q̄ no pudiesse
focorrer a todos primero focorriessse a los suyos.
CLa otra razon q̄ podria auer para hazer justa
esta peticion / es la q̄ se alega en aquel consejo del
año de .xl. q̄ muchos tienen en sus tierras hazien-
das / y en las estrañas fingen se pobres: y traen las
pestilēcias de vnas partes ha otras: y andan a má-
cebados: y traen otros muchos incōueniētes. An-
si es como mas baxo dire mas ha proposito / q̄ nin-
gun estado puede auer donde no ay personas di-
gnas de castigo. Empero si el estado de si es licito:
por los q̄ ay delinquentes / no há los otros de per-
der su derecho: y como el estado de los pobres sea
licito / há se de castigar los malos: y no escluir los
a todos. A mayor mēte que v̄ra Alteza tēga por cier-
to q̄ los q̄ pudiēdo passar en su naturaleza se van
ha hazer pobres ha tierra estraña son tan pocos:
q̄ no ay necesidad de ley para ellos. Ni jamas por
abūdācia d̄ pobres estrágeros se empobrescio nin-
guna tierra. Y porēde bastaria q̄ quādo la justicia
tomasse ha alguno dellos le castigasse. Como se ca-

Ala. 2^a.
razon.

stigan los males en todos los otros estados. Lo mismo digo de los amañebados. Y las pestilencias no es cosa que acontezca tantas vezes trasportar las los pobres o vnas tierras ha otras. Sino que de los mismos pobres / aun que sean naturales: se suele a las vezes inficionar la tierra. **C**oncluye se luego segun lo que esta dicho / que como todas las tierras no sean iguales / ni en hacienda / ni en pobres / ni en caridad: no se puede bien esto generalmente comprehender debaro o ley: que los pobres no ande fuera o sus tierras.

Capitulo. vi. De los pergrinos de Santiago.



Segue se tras este el otro articulo de los peregrinos que van ha Santiago que los mandan / que ni paren / ni salgá mas de quatro leguas del camino. En esto por que no parezca que quiero poner lengua en todo: no quiero hablar mas de que se deve tener consideracion que la peregrinacion de su linaje / es obra de virtud / y de religion: y por esso aun que aya algunos que mal ysen della no deve ser la obra tan desfavorecida. Principalmente siendo los peregrinos estrangeros: que a la verdad los mas sin comparacion vienen por zelo de religion. Y podria se tomar en otros reynos mal exemplo de hazer los yr encañados / como ganado. Y mas siendo como es aquel camino esteril / y pobre: donde no se pueden hazer limosnas bastantes para tantos peregrinos. Quanto mas que en España tienen otras peregrinaciones para donde les es necesario entrar por el reyno. **C**allende desto / si algun peregrino estragero que no ouiesse visto a Castilla quiessse ver la Corte de vna Alteza / o algunos otros

principales lugares: no auria causa justa para de-
fender se lo. Aun q̄ a estos pudiesse les poner ter-
mino pa q̄ passassen / y se boluiesse a sus tierras:
pues no son legitimamēte pobres. ¶ Mi digo esto
por q̄ piense q̄ el consejo de su Magestad pretienda
el contrario desto. Mi creo se hizo aquella ley sino
cōtra los q̄ se estan quedos / y baldios en la Corte/
y en el reyno: q̄ ya se reduzen a genero de vagabun-
dos: como su Magestad lo proueyo en las cortes
de Madrid. ¶ Esto es muy esclarecido señor lo q̄
se me ha offrecido digno de notar en lo que toca
ha aueriguar lo q̄ conforme a las leyes es licito / o
ilicito q̄ en la primera parte de la primera distin-
cion propuse. Y la suma es / q̄ la distincion q̄ paref-
ce de derecho se deue hazer / es entre verdaderos
pobres / y falsos / y fingidos. Empero seyendo ver-
daderos pobres: no solo no es piedad distinguir
si son naturales / o no estrangeros: mas hablando
so toda correccion / y con todo acatamiento / ni pa-
resce conforme a justicia. Y al reues no siendo ver-
daderos pobres / sino holgazanes: tan poco ha de
auer diferencia entre naturales / y no naturales.
Si no que los holgazanes / y baldios: estrāgeros /
y naturales: seā punidos: y los verdaderos pobres:
naturales / y estrangeros: sean remediados.

La suma

Capitulo. viij. Del fin que se deue proponer en estas instituciones.

Resta la segūda parte deste mi proposito:
las leyes q̄ son licitas guardar se en los
pobres: por que manera cōuiene mas / y
es mas conforme a la piedad / y religion
christiana executar se. En seys puntos sumamos

LA SE
gūdapar
te.

Seys pñ
tos.

El fin.

arriba lo q̄ agōra se pretiende hazer en estos rey-
nos. Lo primero/q̄ nadie pida sin ser examinado
si es pobre: y esto es cosa licita: y de lo segundo ya
emos hablado: que nadie pida sino en su naturale-
za. Y lo tercero/q̄ nadie pida sin cedula. Y lo quar-
to/q̄ no se la den/sino estuviere cōfessado. Y lo q̄n-
to/de q̄ ya emos hablado / toca a los peregrinos
de S̄tiago. Y lo sexto/q̄ los pobres no pidan por
las puertas: sino que otros pidã para ellos. ¶ Lo
primero/ antes que desmēbremos estas partes/ se
ha de poner ante los ojos el fin q̄ como dize Ari-
stoteles en el .vij. de las ethicas/ es el principio en
todos los cōsejos y en todas las obras: y como di-
xo en el primer libro ha se el fin en los cōsejos/ co-
mo el blanco del vallestero. Y de aqui en el quinto
libro infirio q̄ segun la qualidad del fin se han de
juzgar los medios. ¶ El fin desta empreſsa no ha
de ser tanto el odio/ y el hastio de los pobres/ ni el
castigo ò los malos q̄ entre ellos ay/ como el amor
y piedad/ y compassion de este miserable estado de
gēte: y dar ordē como mejor seã proueydos los ne-
cessitados. Y aun q̄ allende del real consejo de su
Magestad de quiē no se puede sospechar/ sino san-
cto proposito/ y cōsultissima prouidēcia: todos los
que yo cognozco q̄ desto tratan tienen este sancto
fin/ por q̄ son p̄sonas principales/ y q̄ ayudã/ y fauo-
rescē largamēte: no solo con su diligēcia/ mas con
sus haciendas. Empero es de ver si entre los pri-
meros mouedores ouo algunos: por q̄ no sospeche
mos de todos/ q̄ desſearō y pretēdierō esto mas por
escapar se de muchos pobres: que por desseo de co-
locar mejor sus limosnas en los pocos. Ni puedo
pensar otra cosa/ si no que si sant Ambrosio/ o sant
Chrysostomo

Chryfostomo / o alguno de aquellos sanctos Padres vierá este miserable estado de gente tan sitiado / y cercado de leyes. Que no puedã demãdar sin ser examinados / y sin cedula / y sin ser cõfessados / y en sus naturalezas: y q̃ no andẽ por las puertas: lo atribuyeran ha q̃ se auian hecho mas por odio del estado / q̃ por charidad / y misericordia de los pobres enuergonçantes. E ya q̃ no ossemos dezir odio / alomenos no muestran estas leyes nascer de aquel pecho / y de aquellas entrañas q̃ el padre de los pobres ñro señor Jesu Christo quiso tuuiesemos a todos los q̃ anduuiessen en habito / y trage de pobres. ¶ Grãdissima es serenissimo Señor la aduertẽcia que se deue tener como los christianos no tengan bastio / ni cansancio de ver pobres / porque no incurran en aquellas mal auenturadas / y horribles palabras: que los q̃ aca desprecian los pobres han / segũ se escribe en el libro de la sabiduria / de confessar por su misma boca: quãdo vieren aquel espãtoso troque / y mudãça de pobres y ricos. Dize alli q̃ viẽdo algunos ricos tan sublimados los pobres: aquíẽ aca no preciaua mirar: con arrepentimiẽto / y gemido / y angustia de su espiritu / diran. Estos son de los q̃ en aquel tiẽpo haziamos burla / y escarnio: y que como hõbres sin sentido apreciãbamos su vida como vna locura: pẽsando q̃ aq̃lla vida no auia d venir aparara ningũ hõzroso fin: y agora como vemos q̃ s̃o cõtados en el numero de los hijos de Dios / y en la suerte de los sanctos: ¶ Pues luego lo primero q̃ se ha de procurar es / q̃ este nõbre / y estado de pobres no se haga odioso a las gẽtes. Por q̃ aun q̃ no ouisse otra razon / porque entre christianos fuesse esti-

Sap̃ie. 5.

E

mel pma

mado ypreciado/sino que nuestro señor Jesu Chri-
sto de quien es fe catholica : que pues todos los
estados estauan en su poder escogio el mejor/ y por
tal escogio estado de pobre. Este fauor y preuile-
gio auia de bastar/ para que este estado fuesse fauo-
rescido. Quanto mas que en toda la sagrada escri-
ptura/nunca hallaremos palabra dicha en fauor
del estado de los ricos: antes toda esta sembrada de
sentencias en loor y fauor de los pobres. No di-
go que no este aprouado el estado de los Reyes/ y
Principes/ y hōbres de gouernaciō: que esso otra
cosa es distinta. Por que estos poderes son insti-
tuydos de la mano de Dios: y como dize sant Pa-
blo/ y como tales mada la ley euāgelica ser obedes-
cidos y acatados: pero digo q̄ la abūdancia de los
bienes tēporales/ aun q̄ sea licita en ningun lugar
d la escriptura es loada/ y la pōbreza si/ en muy mu-
chos. Dauid en vn psalmo donde entre otros pro-
phetiza la venida de Jesu Christo/ para esso pide
al padre que embie al hijo/ para que guarde justi-
cia a los pobres/ que no tienen ayuda/ y salue sus
vidas de las manos d los poderosos. Y en otro lu-
gar pide que yenga para que la paciencia de los
pobres no quede sin premio: si no que cumpla sus
deseos. Y venido nuestro saluador la primera pa-
labra de que hizo cabeza de sus leyes fue conde-
nar los que ponian la bienauenturanca deste mū-
do en la vanidad de los aueres y gloria del. Diziē-
do que aquellos eran los bienauenturados los q̄
de coraçon eran pobres. Y no solo llamo pobres
de coraçon a los que por voto de religion renun-
cian el mundo : mas aun tambien en su grado a
los que con paciēcia suffren su pobreza. Y por no

enbadar a vuestra Alteza en contar los: en todos los lugares / que la escriptura compara los ricos a los pobres / lo haze en fauor y honrra de los pobres / para animar los a paciencia / y enseñar los q̄ aquel es el mejor estado. En tanto grado precio Jesu Christo / y sus Apostoles el estado de los pobres / que manda Santiago: que si donde estuuieremos en la iglesia / o en otro lugar de honrra viniere algun rico: entienda que no sean hombres de dignidad / y gouernacion: y viniere tambien vn pobre / amonestanos el Apostol: que no emos de hazer mas cortesia al rico que al pobre / sino a cada vno segū su virtud: que es la medida por dōde ha de medir n̄ro señoꝝ las honrras en el otro mūdo: quādo se ouiere acabado de representar esta comedia / y farsa deste mūdo / y nos ouieremos despojado destas ropas / y mascarar de gloria vana / q̄ trae mos como prestadas. No quiera vuestra Alteza otro encarescimiento de la pobreza / si no que siendo Dios: dios que como dize el psalmista: no tenia necessidad de nuestros bienes / hallo arte como se hazer pobre / y como tener menester de los ricos: que no le basto dezir / que el bien que hizieremos al menor de los pobres / lo hazemos por su causa / y que el nos lo agradescera / aun q̄ este era har-to encarescimiento / si no que la limosna / y el beneficio que hizieremos al menor dellos / hazemos a su misma diuina persona: el qual representa qualquier pobre. Y no solamente en este mundo: donde su diuinidad tuuo estado de pobre / si no el día del iuzio: donde ha de descubrir / y manifestar la immensidad de su poder se honrrara auer sido pobre: que no le bastara dezir / que al pobre des-

nudo no le vestimos / y al pobre hambriento no le
mantuimos : y al pobre peregrino / no le aluer=
gamos : mas para mayor confusion nuestra di=
ra / que siendo el mismo el desnudo / no le vesti=
mos : y siendo el el hambriento / no le mantuvi=
mos : y siendo el el peregrino / no le acogimos. Aui=
endo nos el hecho de nada : y auiendo nos cria=
do el mundo / para nuestro acogimiento / y nue=
stro mantenimiento . Nuestra Alteza tenga por
bien / que me aya vn poquito desuiado del cami=
no ha honrrar el nombre / y el estado de los po=
bres : por que no pienso va tan fuera de proposito :
antes para el intento que lleuo lo tengo por con=
ueniente. ¶ Empero boluiendo al primer propo=
sito / ni es bastante sin desta empresa / que desterra=
dos los vagabundos la republica quede mas ali=
uiada de la carga de las limosnas / q̄ a su causa pa=
desce. ¶ Por q̄ hablado sin perjuizio de nadie : mas
de lo que es manifesto : en muchos otros estados
de qualquier republica del mundo / ay quien por
tratos ilicitos / y fraudes / y engaños lleuan lo age=
no : y no se pone tan gran cuydado de corregir se /
ni se assietan tantas machinas para castigar se.
¶ Antes osaria dezir / que si todo lo q̄ se ahorra de
los vagabũdos enteramẽte no se emplea en los en=
uergõçantes : y por esta razon el estado de pobres /
no es mas presciado / y mas fauorecido : tẽgo por
mas dañoso al estado de los ricos desterrar los va=
gabũdos / que permitir los. ¶ Por q̄ es cosa cierta /
y aueriguada / q̄ todas quãtas limosnas se hazẽ en
qualquier lugar del reyno a verdaderos / y falsos
pobres no igualã con mucho a lo q̄ son obligados
ha hazer los christianos. No põgo lẽgua en perfo

nas particulares/que ay muchos q̄ hazen lo q̄ deuen: sino hablo generalmēte d̄ los pueblos. ¶Pues luego si no se ha de seguir otro bien/ si no q̄ las limosnas se menguen:mejor mucho seria que a los auariētos a quien la misericordia no basta ablandar/la porfia/z instācia de los verdaderos pobres los forzasse/ y la falsedad de los fingidos los engañasse. ¶Si tan poco es sufficiēte fin destas Instituciones la emiēda/ y correcciō de las costūbres d̄ los pobres. Que si ellos tuuiessen poder tāto hallariā que castigar en nosotros/ como nosotros en ellos. ¶Hayormēte q̄ como dire mas baxo los perlados/ z justicias de los ricos son aquiē Dios dio el cuydado que castigassen a todos/ricos/ y pobres. A la otra gente/ solo mādō que tuuiessen misericordia con ellos. Aun que no es de tener a mal/ q̄ como cosa accidental los q̄ proueen sus pobrezas corporales tengā algū respectō ha auisar los de las faltas espirituales. ¶Empero el fin principal de todas estas instituciones/ pues se emprēdē por obras de misericordia es / que los que legitimamente pobres sean mas cumplidamēte remediados en sus pobrezas / y fatigas/ y necessidades temporales: por que esta es la materia de la misericordia corporal: y aqui se han de endereçar las leyes de los pobres: y lo que mas a este fin conviene aquello se ha de instituir/ y guardar.

El fin.

Ca. viij. del p̄cepto d̄ la limosna.



Este fin puesto ante los ojos es de presuponer lo segūdo q̄ estas limosnas q̄ los ricos hazen a los pobres/ no las hazen tan de sus haziēdas/ ni son tan poco de

uidas a los pobres como piēsan. Hā d' entēder las
 gētes como agora comēçauamos a dezir q̄ Dios:
 el qual no solamēte como dize David/ prouee a los
 animales brutos d' heno/ mas al mismo heno q̄ oy
 florece/ y mañana se seca/ viste d' tãta hermosura/ d'
 quãta nũca Salomon en todas sus pōpas se vistio/
 no dexara entre tãtos ricos tan desmãparados tã-
 tos pobres: ni pmitiera q̄ las haziēdas estuuiessen
 tã mal distribuidas/ si no q̄ las cōfio a los ricos pa
 mãtenimiēto d' los pobres. E hizo lo assi su Adage
 stad pa trauar nos mas en charidad/ y dar nos ha
 entēder q̄ todos eramos d' vn dueño: y porēde nos
 auiamos d' auer como miēbros d' vn cuerpo: entre
 los q̄les ay tã extrema amistad/ q̄ nũca el vno tiene
 menester del otro/ q̄ luego el otro no le socorra. Co
 mo tãbiē en la cōposiciō/ y ordē del vniuerso mũdo
 ay tãta vnion entre los cielos/ y tierra: y las otras
 ptes del mũdo q̄ de alli tomã los teologos pncipal
 argumēto/ q̄ vno solo es el mismo dios q̄ lo hizo to
 do. V por esso tiene sãt Juã por impossible q̄ el q̄ tie
 ne d' los aueres y substãcia deste mũdo/ y viere a su
 hermano en necessidad/ y no le socorriere: q̄ este tal
 tēga charidad/ ni hermãdad cō el. ¶ De dōde setō
 Thomas sabiamēte infiere/ q̄ no solamēte a los q̄
 estã en extrema necessidad somos obligados so pe
 na d' pecado mortal a hazer limosna/ como lo amo
 nesta sãt Ambro. y esta en el dcreto en la dist. 86. dō
 de dize/ da d' comer al q̄ muere d' hãbre: q̄ sino le mã
 tuuiste mataste le: mas aña de el sctō doctor/ q̄ los q̄
 tienē sobrado d' su estado: son tãbiē obligados so pe
 na d' pecado mortal ha hazer limosnas. Y la razō es
 manifesta. ¶ Por q̄ si somos obligados/ segũ dize el
 euãgelio ha amar nros proximos/ como a nosotros

1. Ioã. 3.

S. Tho. 2
2. q̄st. 32.

Dist. 86.

mísmos: y segū dize sant Juā: el q̄ teniēdo d̄ los aueres del mūdo/ suffre q̄ su proximo padezca necesidad: no esta en charidad con su proximo: sigue se q̄ el tal rico traspassa la ley del euāgelio: y por el cōsiguiēte esta en peccado mortal: pues este peccado solo puede ser causa por dōde se pierda la charidad.

¶ Si puede nadie cauilar esta razon interpretādo a sant Juā q̄ entiēda/ quādo el proximo esta en extrema necesidad: por q̄ si solo en aq̄l caso hablara: no tenia q̄ dezir. El q̄ tuuiere d̄ los aueres/ q̄ d̄ere dezir/ abūdācia de baziēda: por q̄ a tal necesidad/ no solos los ricos: mas q̄nq̄era es obligado socorrer.

¶ Pues luego a los ricos otro p̄cepto d̄ limosna les pone sant Juā/ q̄ a los q̄ no son ricos. ¶ Y sin. f. Juā lo enseña n̄ro Redēptor/ por sant Lucas. Dōde reprehēdiēdo a vnos q̄ no dauā fruto de vtud: y porē de como arbol sin fruto auia d̄ ser cortados/ y echados en el fuego d̄l infierno: y pregūtādo le algunos el remedio cō q̄ se pudiessē librar d̄ aq̄l peligro: respōde/ q̄ el remedio es: q̄ el q̄ tiene dos vestiduras/ d̄ vna al q̄ no tiene ningūa. ¶ Por vna vestidura se entiēde lo q̄ es necessario pa el hōbre passar la vida: y todo lo d̄ mas dize/ q̄ lo deys al q̄ tiene dello necesidad si q̄reys escaparos d̄l infierno. Y como al infierno no vaya nadie/ sino por peccado mortal: so pena d̄ tal peccado son obligados los ricos ha hazer limosna d̄lo q̄ les sobra. ¶ Si es menester muy grādes riquezas pa q̄ se diga sobrar algo: por q̄ Jesu Ch̄o no dize quiē tiene diez vestiduras d̄la vna/ ni solo q̄n tiene q̄tro: sino q̄lq̄era q̄ tiene dos. Los teologos por miedo d̄ no esp̄atar a los ricos demasiadamēte jūtā muchas causas antes q̄ les obliguē ha hazer limosna: cōuiene saber/ q̄ ayā grādes necesidades de po

Lucce. 3.

bres/ y que les sobre a los ricos: y estas sobras/ ni
 los sabios las quieren explicar/ ni los ricos enten
 der. Ni yo tan poco quiero aqui tratar esto mas
 escrupulosamēte: por q̄ ni lo trato al modo escola
 stico. Empero quādo estoy atento a lo q̄ desta ra
 zon leo en los sanctos/ queda me gran sospecha/ q̄
 segū ellos/ ni es menester tan grādes faltas en los
 pobres: ni tan grādes sobras en los ricos/ para q̄
 seā so pena de peccado mortal obligados ha hazer
 limosna. Y no solamēte esto/ mas parece me q̄ aq̄
 llos sanctos a ninguno/ sino fuesse verdaderamēte
 pobre/ escusauan q̄ no fuesse obligado ha hazer li
 mosna. Por q̄ a quien no le sobrā mil/ sobran le ciē
 to: y a quien no ciēto/ sobrā le diez: y sobrar es lo q̄
 sin detrimēto de v̄ro estado podeys hazer. Y no ay
 nadie q̄ sin hazer mella en su haziēda no pueda ha
 zer algū socorro a los pobres de q̄ ellos tienen grā
 necesidad. Y o aqui dize sant Ambrosio sobre sant
 Lucas/ como esta referido en el canon in singulis
 distin. 86. el v̄so de la misericordia es comun a to
 dos: y a todos cōprehēde el precepto desta virtud.
 Ni se saca el cauallero/ ni el labrador/ ni el ciuda
 dano. Al rico/ y al pobre a todos se amonesta q̄ den
 al q̄ no tiene. La misericordia es el cūplimiento/ y
 remate de todas las virtudes: y por esso como de
 chado de todas se propone a toda cōdicion de gen
 te. Hasta aqui llegā las palabras de sant Ambro
 sio. Añado yo mi miedo q̄ temo grādemēte q̄ estas
 pobrezas/ y desuertas de pobres q̄ nos otros te
 nemos por liuianas/ emos de hallar el dia del iuy
 zio q̄ son mas graues: y q̄ porēde teniamos mas
 obligacion ha proueer las delo q̄ por n̄ra auaricia
 p̄sauamos. ¶ De aqui tuyo nascimiēto aquel lē

In sin
 gularis
 dist. 86.

guaje de los padres/ y doctores sanctos q̄ a la auaricia de no dar limosna/ llamauan todos hurto/ y rapiña. S̄at Jeronymo como se escriue en la disti. 42. en el canon/hospitalē: dize/ que el q̄ retiene de su haziēda mas de para cūplir su necesidad/ y no lo distribuye a los pobres es conuencido/ q̄ como rapiña detiene lo ageno. Y sant Ambrosio sobre sant Lucas exponiēdo el cuēto de aquel rico q̄ p̄fando como athesozaria tan grādes fructos quātos le dauā sus heredades / le tomo subitamēte la muerte: dize aun otras mas encūbradas palabras / q̄ estan en el canon/ sicut hi/ disti. 47. Reprehēde alli a los ricos/ por q̄ no distribuyen cō los pobres su hazienda/ y refiere esta respuesta de los ricos. Que injusticia hago yo pues no tomo a nadie lo ageno en guardar diligentemēte lo q̄ es mio. Replica con esta colera sant Ambrosio. O desuergonzado q̄ cosa puedes llamar en el mūdo propria tuya? q̄ es lo q̄ metiste en este mūdo/ quādo en el desnudo naciste? Ninguno llame propios los bienes q̄ son comunes. Lo q̄ sobra proueyda tu necesidad violentamente lo retienes. Es por ventura Dios injusto distribuydor q̄ tan dessigualmēte distribuye las haziendas solo a fin q̄ ati te sobre lo q̄ falta a los otros. O por ventura fue su prouidēcia q̄ quiso q̄ tu teniendo q̄ dar experimentases la largueza de sus mercedes/ y bienes: y el pobre pidiendo te dellos alcāçasse t̄abiē corona por la virtud de la paciēcia. Aqui llega s̄at Ambro. Paresce me q̄ sabia mēte cōsiderauā estos sctōs doctores como Dios auia criado todos los bienes del mūdo en comun para el linaje humano. Y porēde quādo los primeros hōbres los distribuyerō entre si siēpre se q̄da-

Sant Jeronymo

Sant Ambrosio.

ron obligados a la ley diuina para q̄ el vso dellos
en tiẽpo de necesidad a todos fuesse comun. Y q̄
necessidad tenemos del testimonio de los sanctos/
si la exposiciõ de sant Chrysoftomo en el sermõ. 2.
de Lazaro el pobre/es verdadera: dõde afirma q̄
aquellas palabras de Esaias. El hurto/ y el robo
de los pobres deteneys dẽtro de v̄ras casas/ se en-
tiende de los bienes q̄ los ricos dexã de distribuir
a los pobres. Y por ende de la haziẽda q̄ verdadera-
mente era de los pobres: dize alli el propheta/ que
traen los ricos los collares/ y arozcas/ y çarcillos:
y otros linajes de atautos demasiados. ¶ Empe-
ro aun sobre todo esto lo q̄ mas me espãta: y no so-
lamente ami/ mas aun a sant Augustin sobre sant

Esa. 3.

Augusti.

Mattheo en el cap. vj). Lo primero es/ aq̄lla pala-
bra de n̄ro Redẽptor/ no podeys juntamẽte servir
a v̄ro thesoro/ y a Dios: lo qual interpreta sant Au-
gustin q̄ no se cõpadescẽ juntamente tener los hõ-
bres tan gran cuydado como comũmẽte tienẽ de
amõronar haziẽda/ con hazer a los pobres la mise-
ricordia/ q̄ so pena del infierno son obligados. Y lo
segũdo de lo q̄ aun mas se espanta alli sant Augu-
stin: y nos deuriamos d̄ espãtar todos los christia-
nos: es que como aya entre los hõbres otros mu-
chos mas: y a n̄ro iuyzio mayores pecados/ y cri-
mines/ por dõde los hõbres merecen el infierno:
no nos auiso n̄ro Redẽptor/ q̄ nos auia de alegar
otra causa de n̄ra saluaciõ/ o n̄ra cõdenacion/ sino
el cũplimiẽto de las obras de misericordia/ y aun
no de todas/ si no de las corporales/ o la remissiõ/
y culpa q̄ tuuimos en cũplir las. Uistes me desnũ-
do/ y no me vestistes: y con hãbre/ y no me mantu-
uistes: y peregrino/ y no me hospedastes. ¶ Cier-

tamēte si nūestra auaricia no nos tuuiesse ciegos/
y sordos para oyr / y entender el euāgelio: manife
sta cosa es / q̄ son los hōbres so pena de pecado moz
tal ha hazer limosnas en muchos mas casos que
nuestra mentirosa codicia nos quiere persuadir?
Por q̄ de otra manera como aquella sentencia de
no auer cūplido las obras de misericordia alcāça
ria tan generalmente a tãta gente / y los condēna
ria al infierno: No tengo aqui lugar / ni proposito
de tratar este punto mas largo. Cōcluyo con sola
esta cōsideracion. Imaginemos como es verdad /
que Dios es comū padre de los ricos / y de los po
bres : y que por ventura tiene ha algunos pobres
aparejada mas gloria que ha algunos ricos. Y q̄
aca en este mundo como comun padre a de tener
igual cuydado q̄ proueer a los vnos / y a los otros /
a lo menos en lo necessario a la vida . De aqui se
sigue manifestamēte / o que Dios no tuuo bastate
prouidēcia / si no q̄ fue descuydado en dexar los po
bres tan sin remedio para passar la vida / o q̄ los ri
cos han de ser tenidos / y estimados por gēte cruel
z infiel q̄ auiedo les Dios cōfiado tãtos bienes pa
ra q̄ los repartiessen con sus hermanos / se han al
çado con ellos / quebrātando la fe q̄ a Dios deuen.

Confide
racion.

Capitulo. ix. Del examen

de los verdaderos pobres.



Stos fundamentos presupuestos pode
mos como mejor informados / mas auí
sadamēte juzgar destos articulos de los
pobres. El p̄mero toca el examē de los
pobres: q̄ aun q̄ como dicho tenemos es cōforme a
razō / y derecho: cō tal q̄ no aya differēcia entre na

turales/ y estrangeros : empero resta la duda con
quáto rigor ayá de ser examinados. ¶ Y tiene este
examen dos ptes: la vna de la pobreza si son verda
deros/ o fingidos pobres: q̄ se apúta en el articulo
tercero: y la otra de su vida/ y costúbres : q̄ se toca
en el articulo quarto. ¶ Quáto a lo primero/ aun
q̄ sea equidad/ y razón entresacar los vagabúdos/ y
fingidos pobres de entre los verdaderos : empe
ro lo que aquí ante todas cosas se deue cōsiderar
es/ q̄ estas dos virtudes de misericordia/ z justicia
son muy distintas: y aun q̄ en Dios siempre esten
juntas: empero en los hōbres cometio las a diuer
sos ministros. La misericordia mando la/ y encar
go la a todo linaje/ y cōdicion de gēte/ y la execuciō
de la justicia: y el castigo de los malos cometio le
a pocos ministros de justicia: que como dize sant
¶ Dablo por esso traen armas: por q̄ son los q̄ como
hōbres justamente ayrados tomá vengāça de los
mal hechores. Y por ende es de ver si los mismos
ministros q̄ estan puestos para administrar a to
dos justicia: y para castigar los peccados/ y emen
dar las costúbres/ essos tãbiē bastassen para inquí
rir/ y castigar los vagabundos. ¶ Ya q̄ se quisiesse
añadir alguna mas diligencia/ si bastaria q̄ los re
gidores de los pueblos/ o dos vezes al mes/ o vna
cada semana hiziessen ayútamiēto de pobres: y en
el que hallassen ser vagabundo executassen la ley.
¶ Por q̄ a la verdad poner tãtos ojos/ y tãtos execu
tores cōtra los pobres/ q̄ no tengā otro negocio si
no escudriñar los/ y acusar los/ y examinar los: no
parece nacer tanto del amor/ y misericordia de
los verdaderos pobres: como de algun odio/ o ha
stio de todo este miserable estado, ¶ Principalmen-

Dos ptes

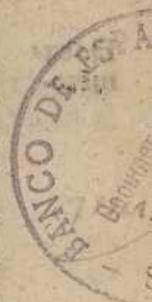
Cōfide
ratiō. i.

Miseri
cordia &
justicia.

Rom. 13.

te/ q̄ aun las justicias no traen tãto cuydado en ra-
strear las culpas d̄ los ricos/ si no basta les/ q̄ los q̄
caen en sus manos estos castiguẽ. ¶ Lo segũdo es
tãbien de mirar/ q̄ este menospreciado vulgo de gẽ-
te pobre/ no tiene fuerças/ ni poder para defender
sus causas: q̄ como arriba citamos en el Ecclesia-
stico/ el rico aun q̄ haga injurias sabe bozear/ y de-
fender se: y el pobre aun que la padezca/ no puede si-
no callar. Y en otro lugar dize el sabio/ q̄ la pruden-
cia/ y sabiduria del pobre no es preciada/ ni son oy-
das sus palabras. Y por esso quãdo al rico acusan/
o le piden algo/ o por pleyto/ o por soborno/ o por
armas se defiende: y al pobre si le cõdenays a q̄ no
pida limosna/ no le queda defensa/ sino que a de pa-
descer su fatiga. Quanto mas q̄ si al rico por inju-
riarle le quitays parte de subazienda/ q̄ da le otra
parte con q̄ sustẽte la vida: empero al pobre quien
le quita el poder de pedir limosna/ le quita no me-
nos de la vida: por q̄ no le queda otro agujero don-
de se meta/ si no la sepultura. A cuya causa Dios
en tãtos lugares se publica por abogado/ y padre
de pobres: y en todos los sanctos canones esta en-
cargado el cuydado/ y la proteccion de los pobres a
los perlados: q̄ seria largo de contar. Por q̄ sabia
bien Dios/ y su sancta iglesia quãta necessidad la
pobre gẽte tenia de fauor. Allende desto como esta
peccadora gente esten tan llenos de embidias/ y
emulaciones: a penas/ quãdo inquiris en las cõ-
pañias/ y vezindades de pobres/ quiẽ es pobre/ ha-
llays verdad. Si no q̄ vnos malsinan a otros/ por
que lo que a otros quitarẽ se lo den a ellos. Y por
estas razones/ ya q̄ esto ayã de yr a delãte/ es gran-
demẽte necessario q̄ todos los diputados q̄ trata-

Confide
raciõ .2.



ren este negocio sean hōbres de bondad / y reputa-
ciō: mucho mas inclinados al azeyte / y blādura de
la misericordia / q̄ al vino / y rigor de la justicia: q̄
antes fauorezcan / q̄ deffauorezcā los pobres. ¶ Por
que si los alguaziles traē por vētura de baxo de la
capa algo de la pobreza q̄ inquieten en los otros /
facilmēte podran a dinero vender la justicia: y co-
mo los vagabūdos sean entre los pobres los mas
matreros sabrā redimir su molestia. ¶ Es lo ter-
cero de notar / q̄ para q̄ vno sea legitimamente po-
bre / no es necessario q̄ sea enfermo: si no basta que
sea hombre en dias / o flaco / o que tenga otro qual-
quier impedimento: por dōde no pueda sufrir tan-
to trabajo / quanto es menester para su sustenta-
cion / o de su familia si la tuuiere. Y esto se nota en
aquella ley de los mendicantes validos: que no
se intitula de mendicantes sanos / si no validos.
¶ Para dar a entēder / que para quitar a vno el dere-
cho de mendigar / no basta que sea hombre sano si
no es hombre de fuerças. Y lo mismo auisa la ley
del ordenamiento del Rey don juan: diziēdo / que
quiē del rostro se pudiere manifestamēte juzgar /
que no puede trabajar / sin otra inquisicion ha de
ser tenido por pobre. ¶ De donde se colige este do-
cumento digno de guardar se en la memoria: q̄ en
duda si vno es pobre / o no: antes en fauor de la po-
breza se ha de aprouar por pobre / que en fauor de
la justicia reprovar se / por no pobre. ¶ Por que ma-
yoz daño / y mayor crueldad seria / que a buelta de
veynte fingidos pobres se excluyessen quatro ver-
daderos / que seria injusticia / por no hazer inju-
ria a quatro verdaderos / sufrir que ouiesse veyn-
te fingidos: por que aun hasta esto alcança la signi-

Conside-
raciō. iij

Doctr.
mēto.

ficacion de la parabola del euangelio: donde el se-
ñor templo el zelo aberuozado de los criados que
querian arrancar la cizaña que es el vallico / o si
digamos grama de entre el trigo: impidiendo les
que no lo hiziesse / por que juntamente no arran-
cassen en el mismo cespel el trigo. ¶ Deue se lo
quarto de advertir / que ay muchos que pueden
trabajar vn poco / y no pueden trabajar mucho / y
quien puede trabajar vn dia / y no otro: vna bora /
y no otra: segun su flaqueza. Y no deuen los hom-
bres ser compelidos tan al rigor. Y sería cosa mo-
lestissima que cada vez que les faltassen las fuer-
ças ouiesse de acudir a los diputados. De mas
de esto aun q̄ sea vn hombre sano / y de fuerças por
ventura no halla amo / o no halla lauor / o officio:
y si en su tierra no lo halla tiene derecho de yrlo a
buscar por todo el Reyno. Y porēde en qualquier
ciudad son obligados a permitir los tales que pi-
dan por Dios: en tanto que no les proueyeren de
officio donde lo ganē. ¶ Por que esto atañe a la vni-
uersal gouernacion del reyno. ¶ Por lo qual aque-
llos que en la parabola del euangelio fueron re-
prehendidos por que estauan todo el dia ociosos /
legitimamente se compurgaron: diziendo que no
hallauan quiē los cogiesse. ¶ La quinta cōsidera-
cion es / que ay tambie muchos de buena sangre q̄
están en pobreza / o por que perdieron sus hazien-
das / o por que son escuderos: los quales no apren-
dieron officio / ni tienen arte de biuir: y estos no
porello son obligados ha abatir se a officios viles /
y trabajosos para mantenerse / si no que justamen-
te puedē pedir limosna / y se les deue hazer en ma-
yor cantidad / q̄ a otros pobres de menor condiciō.

Math.
xiiij.

Confide
raciō. 4.

Confide
raciō. 5.

Esto emos dicho hasta aqui cōcediēdo todo el rigor de justicia. Por q̄ si desta razō quisiēsemos oyr la doctrina de los sanctos / de otra muy diffe-
 réte manera hablaríamos. La mayor cosa q̄ acha-
 can a los pobres para hazer dellos tanta inquisi-
 cion/es q̄ ingenian artes / y fraudes para engañar
 la republica: haziēdo se enfermos: inuentado lla-
 gas / y manquedades falsas para sacar dinero. A
 este tan grande argumento / yo no me atreuo a res-
 ponder. Remito los a sant Chrysofomo que les
 respōda en otros a saz lugares: empero principal-
 mēte en el sermon. 37. al pueblo. Dōde despues de
 auer altercado con los ricos / por q̄ del pan q̄ se les
 mohece no mātienen los pobres: y de las vestidu-
 ras q̄ la polilla les come no les cubren sus carnes /
 introduze la escusa de los ricos: dōde dizen q̄ los
 pobres son engañadores: q̄ fingē tēblores / y enfer-
 medades para sacar dinero. Entiēda aqui v̄ra Al-
 teza quan antiguas son estas reprehēiones q̄ los
 ricos hazen a los pobres: y estos achaques con q̄
 escusan su auaricia. Empero oyga cō quan sancta
 braueza rebuelue aquel sancto cōtra los q̄ esto di-
 zen. Que son palabras aun q̄ prolixas: empero di-
 gnas q̄ de oro fuēssen escriptas. Y por largas q̄ seā
 hā de tener paciēcia ha oyr las todas a quiē ellas
 tocan. No se yo si en mi romāce pderan la flor q̄ el
 autor les dio en griego / y el tradutor les guardo en
 latin. Dize sant Chrysofomo a lo q̄ dizen q̄ los po-
 bres fingē enfermedades. No has temor q̄ dessa
 palabra se encienda en el cielo vn rayo q̄ desciēda /
 y te abraze. Perdonad me que de saña se me abré
 las entrañas. Estas te tu ancho / y luzio vanque-
 teādo de la mañana a la noche: y despues de la no-
 che ala

S. Chry-
 sofro. ho
 mil. 37.

che a la mañana en tu cama blanda calentado te/
y recreando te: sin temor q̄ has de pagar lo mal q̄
vsas de las mercedes/ y beneficios de dios. Como
quiera que ni el vino fue criado para que nos to-
massemos del/ y nos embriagassemos: ni los mája
res para que comiessemos hasta reventar: y en el
miserable del pobre: que segun su disposicion a pe-
nas diffiere del muerto/ andas le escudrinado las
razones de su pobreza. No temes aquel espantoso
throno del juyzio de Dios. Si el pobre finge algu-
na lesion: por necesidad/ y menester grande la fin-
ge: por causa de tu crueldad z inhumanidad: a
quien su lastima/ y sus supplicaciones no bastan
inclinari a que bagas con el misericordia. Quien
ay tan miserable/ ni tan desventurado/ que si no
fuesse constreñido por necesidad/ por solo vn pan
quisiesse assi amanzillar su cuerpo/ y sufrir tal pe-
na. Pues luego su fingido trabajo es el pregone-
ro de tu inhumanidad. Que por no hallar en ti
remedio/ para si quira templar su hambre/ des-
pues de auer andado el dia entero tras ti suppli-
cando te/ z importunando te: gastando palabras/
y derramando lagrimas: fue forçado ha inuen-
tar arte/ no para si tan affrentosa/ como para ti:
ni que el dia del juyzio acusara tanto su engaño/
quanto tu dureza. Por que el pues vino en neces-
sidad de inuentar tal fraude/ señal es que era di-
gno que tu ouieras misericordia del: y por esso
tu eres digno de mayor castigo/ y tormento/ por
auer le puesto en tal necesidad: que el por auer
vsado de tal inuencion. Que si facilmente condes-
cendiessemos a las lastimas de los pobres/ no ter-
nian ellos necesidad de vsar de tales artes. Y q̄ d̄

go que fingē desnudez/ y tēblores (dize sant Chry-
sostomo) otra cosa quiero dezir/ mas terrible. Ay
quien a sus hijos antes q̄ tengā legitima edad les
facan los ojos por poder penetrar la insensible du-
reza de n̄ros coraçones. Que despues q̄ por expe-
riēcia hā visto/ que ni andādo desnudos/ ni por ra-
zon de la edad/ ni con la lastima de la pobreza pue-
den doblar la crueldad de los hombres: añaden a
estos males otros peores para poder se librar de
la hābre/ teniēdo por mas tolerable que sus hijos
carezcan de la lūbre de sus ojos/ y de la luz de que
Dios hizo merced a todos los hōbres/ que suffriē-
do continua cōtienda/ y batalla con la bambre/ pa-
dezcan muerte desastrada. En cōclusion/ pues los
ricos no ap̄redistes a tener misericordia de los po-
bres/ si no que os holgays de sus desastres/ y des-
uenturas: ellos binchen la medida de vuestra cul-
pa/ q̄ lisiādo contra natura sus miēbros: pa si/ y pa
vosotros encienden y abiuā mas las llamas del
infierno. Estas y otras semejantes palabras deste
encarecimiēto fulmina aquel glozioso sancto cō-
tra los que tienen siēpre los ojos en los engaños/
y fraudes o los pobres: no mirādo assi misimos dō
de veriā que ellos les dan la causa. Que no es pos-
sible si los pobres congruentemete fuessen susten-
tados/ que nadie por allegar thesoros inuenta se
aquellas maldades / ni suffriēse aquella pena.

¶ No traygo esto muy poderoso señor a proposi-
to de fauorescer los males / y engaños de los po-
bres: sino para mostrar que basta la justicia de los
ricos para los pobres. En todos los estados en-
tre los oficiales / entre los letrados/ y ministros
publicos de justicia/ entre los clerigos/ y entre los

frayles/ y entre los grâdes/ y entre los plados: en cada vno en su grdo ay flaquezas / y peccados / y maldades. Y no se arma tâta artilleria cõtra ellos. Ni es razõ/ por q̃ los peccados en esta vida basta q̃ vayan abechados por la justicia publica. En el sacramẽto de la cõfession se hã decerner: y en el otro mũdo se hã de apurar. Que como dize aq̃l canon. 6. q̃st. 1. si todos los peccados se castigassen en este mũdo/ no le q̃daria a Dios nada q̃ castiga se en su iuzzio. ¶ No es mi intenciõ en lo q̃ agoza voy a dezir poner nota en ningũ linaje de gentes: mas de dezir lo q̃ en todo el mũdo siẽpre fue comũmente vsado. Quãtos aura en la republica oficiales/ artifices/ y oficiales publicos q̃ biuen de derechos publicos: los quales por fraude/ y engaño llevan sin comparacion mucho mayor hacienda agena: que todos quantos falsos pobres/ y vagabundos ay en el reyno: y aun por vêtura que todos juntos verdaderos/ y falsos: y que la comen/ y gastan con tanto fausto/ como los señores. Y pueden las gentes facilmente sufrir estos engaños: y que vn miserable de vn hõbre fingiẽdo pobreza os saque vna miserable moneda/ no con otro engaño/ sino andãdo desnudo/ y hãbriendo/ tẽblãdo/ o fingiẽdo alguna enfermedad: esto en ninguna manera se puede sufrir / si no q̃ estos han de ser desterrados de las ciudades/ y del mũdo. Den me vn solo hõbre en toda España q̃ por todos los engaños de todos los vagabũdos del reyno aya sentido en su vida mella en su haciẽda. Y sino fuesse por poner lãgua en ningun trato de gente podria auer hartos q̃ solo vno dellos aya illicitamente llevado por vêtura/ mas q̃ todos los pobres del reyno: y aq̃llos por ser pode

Si omnia
6. quest. r.

rosos se suffren: y los miserables pobres por no se poder ellos defender / no ay quien los pueda sufrir. Como en la verdad / a lo menos entre los christianos / tãto auia de valer la miseria / y desuétura de los pobres / quãto el poder de los ricos / para q̄ abueltas de los males ò los vnos / se dissimulassen los de los otros. ¶ Podriamos aqui añadir otra consideracion / que aun que ay muchos hombres perdidos que por su floredad / o vicios vinierõ en pobreza : y demos / que ay algunos que la fingen : empero tãbien ay muchos a quien los ricos hizieron pobres / que como dize el sabio en el Ecclesiastico : ansi como el asno mõtes es la caça del Leon / quãdo con el topa : ansi el pobre es la presa / y el pasto del rico / quãdo le cae entre manos. ¶ Por lo qual no seria mucho q̄ en recõpensa de las injurias que vnos pobres padescen / dissimulassemos algunas de las que otros hazen. ¶ No se si la lastima de los pobres me ha mouido la lengua contra los ricos / mas de lo q̄ tenia pensado : empero no he dicho cosa de mio / si no como hõbre mudo he mostrado q̄ lo lean / o en la escriptura / o en las costumbres comunes de las gentes. ¶ Ni tengo de callar aun esto / que para proueer a vno vn officio publico : y lo peoz es vn beneficio ecclesiastico : auiedo Dios tanto mandado que no se diesse / si no segun la dignidad de la persona : ningun examen se haze de la dignidad de quien lo rescibe : y para dar licẽcia aun hõbre q̄ pida por Dios vn quarto le hã de pesquisar / y examinar con tanto rigor / como si fuesse para dar le vna gran renta. ¶ Y por dar ya conclusiõ a este articulo tengo miedo / que ni con toda esta diligẽcia / y cuydado de examinar los legi-

Confide
raciõ. vij

Eccle. 13.

Confide
raciõ. 8.

timos pobres se cōfigua del todo este fin que se pre-
tiende/que no aya ladrones/ y malos en el reyno.
¶ Por q̄ los q̄ son de las ciudades desterrados / no
se van todos derechamente a sus tierras: si no los
mas se derraman por los lugares menores: y don-
de engañauan por menudo / robã por grueso. Ni
es possible aborzar los a todos. Antes como en
otros linajes de vicios se suffren en derecho algu-
nos generos de vsuras (aun q̄ no todos los q̄ ago-
ra se vsan) y sant Augustin dize: que si no se dexas-
sen de castigar otros menores pecados auria en
el mundo mas adulterios: ansi aun q̄ destos vaga-
bundos salgan algunos ladrones: y porēde se de-
ua tener algũ cuidado en castigar los: empero por
otra parte no es mal tēplar se este rigor: por q̄ mu-
chos q̄ serian vagabũdos no se hagan ladrones.

¶ Capitulo. x. Del examen

de la vida/ y costumbre de los pobre.



¶ El segũdo examen de los pobres / es de
su vida/ y costumbres: si son concubina-
rios/ o inficionados de otro qualquier
vicio. Si se confiesan / y en todo lo de
mas guardã la ley de christianos. Este zelo no ay
quien no le alabe: por q̄ no ay cōdicion de gente a
quien no sea de vida la correccion fraternal. Empe-
ro los sanctos doctores q̄ escriuen de la limosna/
que a los pobres se deue/ no hazen tãta mezcla de
justicia/ y limosna. ¶ Limosna en griego/ tanto es
como misericordia. Y la materia de la misericor-
dia corporal/ es sola la miseria/ y necesidad del po-
bre. Y porēde su officio no es si no dar de comer al
hãbriendo: vestir al desnudo: hospedar al peregrino.

Limos-
na.

no/ y hazer ansi otras obras deste linaje. Y por esso los sanctos para que vno sea digno de limosna/ no buscan mas/ si no que tenga alguna necesidad para la vida corporal. Por que la corrección fraternal otra cosa es distincta. Y el castigo de los mal hechos como poco ha deziamos pertenesce a los ministros de la justicia. **C**Oya vna Alteza la opinion de sant Chrysostomo en esta razón: por que ya en su tiempo vsauan los ricos estas correcciones fraternales contra los pobres/ para escusar se de hazer les limosna. Y contra los ricos/ dize sant Chrysostomo en el segundo sermón de Lazaro el pobre estas palabras: que son quanto mas largas/ tanto mas preciosas. Abrahã no se ponía a discutir los peregrinos q̄ venía a su puerta/ de dōde venían/ o quien eran: mas antes sin differēcia hospedaua a todos. Por que el q̄ ha de ser humano con el pobre/ no tiene que pedir razón de su vida: mas de so correr su pobreza/ y necesidad. Sola vna razón tiene el pobre para q̄ le hagas bien/ q̄ esta en pobreza/ y necesidad: no le pidas otra cuenta. Aun q̄ sea en sus costumbres hōbre pessimo/ si tiene hābre le has de dar q̄ coma. Ansi nos amonesto nuestro Redēptor fuessemos semejantes a su padre: que sin differēcia igualmente haze salir su sol para los buenos/ y para los malos: y igualmēte mada a sus lluvias/ q̄ rieguē las heredades de los vnos/ y de los otros. Ha de ser el hombre misericordioso cō los pobres/ lo que es el puerto con los nauegantes. Que a quantos a el aportan buenos/ y malos/ a todos los rescibe/ y los salua de los peligros del mar. Y por esso tu quando vieres alguno padecer peligro de necesidad/ no cures de examinar le la vi-

Chryso
sto mo.

da/si no da cobro a su necesidad. Quien te pone en esse cuydado : pues Dios te libro de essa curiosidad. Si Dios nos mandara q̄ primero q̄ hizieramos la limosna escudriñaramos la vida dl pobre/quãtas cosas dixerã muchos a los pobres/ y quan difficiles se mostraran cõ ellos? ¶Pues ya q̄ Dios nos libro d̄sta curiosidad/porq̄ tomamos nosotros demasiados cuydados? Otra cosa es ser juez del malo/ y otra cosa ser limosnero del pobre. ¶Por esso se llama limosna: q̄ quiere dezir misericordia: por q̄ se haze a los indignos. ¶Por lo qual dixo sant Pablo/q̄ hagamos bien a todos/ y principlmẽte a los pobres christianos. Y si examinamos los q̄ son indignos/ no mereceremos q̄ vengan a nuestra puerta los buenos/ y dignos. Empero si a los indignos tãbien hizieremos limosna/ mereceremos q̄ venga alguna vez algun pobre tan bueno/ q̄ su bõdad recõpense la indignidad de todos. Como le acõtescio a Abrahã/q̄ por no ser curioso en aueriguar quien era el q̄ venia a su casa/ merecio q̄ viniessen los angeles sin q̄ los cognosciesse a ser sus huespedes. A quiẽ bien parecio su nieto Job: q̄ imitãdo la magnanimidad de su aguelo dezia/q̄ su puerta siẽpre estuuo a quãtos veniã abierta. No la cerraua a vnos/ y la abria a otros: si no a nadie la cerraua. A estos deuemos nosotros imitar: q̄ pa q̄ vno sea digno de limosna basta le q̄ sea pobre. Y porẽde a qlq̄era q̄ esta causa nos alegare/ no curemos d̄scudriñar mas. ¶Hagamos biẽ/ no alas costũbres/ sino ala p̄sona: ni ayamos misericordia dl por su v̄tud/ sino por su fatiga. ¶Porq̄ d̄la misma manera merezcamos nosotros la misericordia de dios/ y nos hagamos dignos de su benignidad. Que si

Ad Gal.
6.

nosotros tan curiosamente inquirimos la vida y costumbre de nuestros proximos/lo mismo hara Dios con nosotros. Y demadado a nuestros hermanos tanta cuenta de su vida perderemos nosotros derecho de alcanzar de Dios misericordia. Por que como dize sant Pablo: por el mismo juicio que juzgareis aueys de ser juzgados. Todas estas palabras son de sant Chrysostomo. Y si este bienauenturado sancto es sospechoso que por ser tan misericordioso hablaua tanto en fauor de los pobres: por lo qual como vna ropa sembrada de perlas / ansi todos sus escriptos resplandescen de fauores de pobres: veamos si sant Ambrosio atestigua con el en el. viij. Capitulo del libro de Naboth. No escudriñes en los pobres (dize san Ambrosio) sus merecimientos: por que la costumbre de la misericordia no es aueriguar merecimientos/ si no puer necessidades: ayudar al pobre y no examinar su justicia. Segun esta escripto/ bienauenturado el que entienda en socorrer al menesteroso y al pobre. Y si ay quien desee el testimonio de sant Augustin: cuyo ingenio es disputar las cosas mas apretadamente: oygamos lo que dize sobre aquel verso del psalmo. cij. Dios es el hazedor de las misericordias. Enseña alli sant Augustin que Dios no haze misericordia sino a solos los misericordiosos. Como nuestro redemptor dixo. Bienauenturados los misericordiosos: por que ellos son los que han de alcanzar misericordia. Y la medida de la misericordia dize ha de ser que no solamente hagays bien al amigo mas aun al enemigo. Por que ansi nos mado Jesu christo amar a los enemigos y hazer bien a quien mal nos quiere. Y en los proverbios dize Salomon. Si tu enemigo viere hambre dale de comer. Y como los ene-

Ambro.

Psaln.

Prover.
xxv.

migos de los buenos no pueden ser ellos buenos: sigue se que la misericordia ha de alcançar hasta los malos. Ansi como Dios embia su sol a los buenos / y a los malos. Y Jesu Christo no puso medida de la misericordia: si no a qualquiera q̄ nos pidiese diessemos. Alega contra esto sant Augustin vna doctrina en el Ecclesiastico en el cap̄. 12. q̄ en la sobre haz parece cōtra dezir esta sentēcia de Jesu Christo. Por q̄ parece q̄ cōtra el refran castellano / dize alli el sabio: que quādo hizieremos bien / catemos a quien / que bagamos biē al justo: como Dios q̄ aborresce a los peccadores / z ha misericordia de los arrepentidos: y ansi nosotros demos al misericordioso: y no rescibamos al peccador: demos al bueno / y no al malo. Y con todo esto dize sant Augustin: q̄ no emos de negar al euangelio. Pues como se cōpadesce lo q̄ mada Jesu Christo / q̄ amemos a los enemigos / y bagamos bien a quātos nos lo pidierē: z juntamēte como dize el sabio bagamos bien al bueno / y no al malo. Dize sant Augustin: que todo se cōpadesce / si al peccador no le bagamos bien por respecto de su peccado / ni para fauorescer le en el mal / si no para librar le de su necesidad. Y ansi la intēciō del Ecclesiastico es / q̄ quādo de la abūdancia de las limosnas el pobre toma afa / y fauor para sus vicios: entōces es charidad quitar le la yesca d̄ sus possiones: dexādo le de hazer limosna. Por q̄ como dize el mismo sant Augustin en vna ep̄la y esta en el decreto. 5. q̄st. 5. mas prouechoso es el hābriendo quitar le el pan / si por aquello tiene en menosprecio la virtud: q̄ no dar le de comer para q̄ haga maldad. Empero en caso q̄ no sea manifesto q̄ al pobre hazē grā daño las mu

Luce. 6.

Eccle. 12.

Can. nō
omnis. 5.
quest. 5.

D v

chas limosnas : emos de seguir otro documento del mismo sant August. en el libro contra las cinco eregias. Dóde despues de auer loado a Abrahã y a Loth que sin hazer diferencia aluergauan a todos los pobres: por lo qual merecieron rescebir en sus casas los Angeles/dize. Aprêded aqui christianos a abzir la puerta sin diferencia a todos los pobres: porque no os acontezca que aquel a quien negaredes la misericordia/sea el mismo Dios.

Pues luego porque la doctrina destes sanctos pongamos en summa delante de los ojos. Lo que ellos enseñan/es que el officio de la misericordia/no es discernir entre buenos/y malos: esso se referua a solos los ministros de la justicia: la misericordia/es socorrer a todos. **P**or lo qual es aqui de atender si tras aquel prologo tan christiano / que se pone en cabeça de estas leyes de pobres: donde sancta / y sabiamente / se nos encomienda el immenso amor / y clemencia / de que Jesu Christo vso con nosotros: y se nos encomienda procuramos nosotros de seruir le tantas mercedes: en tener caridad con los pobres. **E**s digo de atender si tras este prologo se siguiê congruamente/a q̃llos articulos: q̃ los vagabundos/ y falsos pobres seã aueriguados/ y desterrados: y a los pobres estrãgeros/ dando les de comer/vn dia/ o dos les hagan passar su camino. Y a los pobres del pueblo se les examinen sus vidas/ y costũbres. Y para q̃ esto diligêtemête se execute/aya tantos oficiales y alguaziles. **O** si por ventura debaro de aquel prologo cayera tâ a proposito: que los que professamos la ley de christianos/ y dimos a Jesu christo nuestra fe/ y palabra de imitar su misericordia/ sin differê-

cia de nadie/ seamos misericordiosos con todos.
Porque ansí lo hazia Abrahá/ de quié Jesu Chri-
sto se precia llamar le padre. Y ansí Tobias limos-
nero de Jesu Christo enseñaua a su hijo/ que no
boluiesse al reues el rostro a ningún pobre: porque
meresciessse: que Dios no se le boluiesse a el. Y de
sto aquel su sieruo Job se gloriava/ que a ningún
pobre jamas nego/ lo que le pidiesse. Y sus san-
ctos comparan al misericordioso / al puerto del
mar: que a todos quantos las ondas arrojan en
tierra: a todos los rescibe / y los escapa del peli-
gro. Y esto nos predico el mismo Jesu Christo:
que a quantos nos pidiessen socorro se le conce-
diesssemos. Y lo mismo mostro por exemplo: quã-
do dio de comer / a aquellas compañías en el de-
sierto: que ni excluyo ningún vagabundo / ni hi-
zo entre malos / y buenos ningún apartamien-
to. Esto significa el nombre de la misericordia:
que es hazer bien a los indignos: porque lo que
se haze a los dignos ya es justicia. En esso se mue-
stra la misericordia de Dios/ que haze dia y llue-
ue para buenos / y malos. En esso quiso Jesu Chri-
sto: que nuestra virtud hiziesse ventaja a la de los
phariseos: que no solo a los amigos/ como ellos
predicauan/ mas aun a los enemigos hiziessemos
bien. Y en conclusion en esto encaresee Sant Pa-
blo la infinita misericordia de Jesu Christo: que
siendo nosotros peccadores/ y malos murio por
nuestro remedio. Es luego verdad: que los q̄ tra-
tan destos articulos tienē todos sancta intenciõ: y
puede ser q̄ seã justos: sino passã la raya en vsurpar
el officio de los corregidores. Empo si llegã al pro-

Tobie. 4.

Iob. 31.

Luc. 6.

Ioan. 6.

Miseria
cordia.

Matth. 6

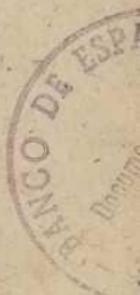
Ro. 5.

prio quilate de misericordiosos / ellos lo juzguen
por los dichos destes sanctos : dōde enseñan q̄ la
misericordia no ha de ser tã solícita en examinar
buenos y malos. No quiero negar que auiedo en
todo lo de mas y gualdad / no sea virtud en las li-
mosnas preferir los buenos a los malos / y los me-
jores a los no tales : empero digo q̄ no es miseri-
cordia examinar tãto los merecimientos : y mu-
cho menos lo puede ser / que ya q̄ vos no querays
hazer limosnas a los q̄ no teney s por buenos / les
pongays ley z les estorueys que no la vayan a pe-
dir a otros q̄ por v̄tura se la hagan . Al dādo Je-
su Christo a los apóstoles q̄ donde quiera que en-
trassen dixessen / paz sea en esta casa : y si la casa fue-
se digna de paz / bien : y sino por esso no perderian
ellos el premio de su buena palabra . Y lo mismo
es en las limosnas : que ya que el pobre no sea di-
gno de rescebir las / no por esso perdera quien las
haze su premio . ¶ Soluiendo al articulo quarto
donde se ordena q̄ a nadie le den cedula ni permi-
tan pedir limosna sin q̄ primero se confiesse como
lo mada la iglesia . En esto mas facil me sera con-
fessar mi poco saber / q̄ persuadir me a q̄ tãto rigor
sea justo ni licito . ¶ Por que aun que se deua predi-
car y grandemēte amonestar a los pobres / como a
los ricos / que se confiesse : empero poner a los po-
bres en tanta estrechura q̄ sino se confiesse no co-
man / ya que no le demos otro peor nombre / no es
justicia . ¶ La primera razō es q̄ obligar a los chri-
stianos al sacramento de la confession so pena de
muerte / allende q̄ seria intolerable ley / engendra-
ria grande odio del sanctissimo sacramēto / y obli-
gar a a los mendigos que se confiesse sino q̄ no pi

De la cō
fession.

dá limosna/es obligar les so pena de muerte: pues
ningú otro remedio les queda de la vida: luego no
es licito poner les tan gran pena. Esto querria yo
altercar con las gentes/ de qualquier estado q̄ seá.
Si se les pusiessse agora ley: q̄ passada pascuá nin-
guno por ningun caso comiessse/ si no que antes pa-
desciessse la muerte: si primero no se confessasse: si
reclamariá desta ley. No puedo pensar otra cosa.
¶ Pues porque razon se puede poner a los pobres.
¶ Responder me han: que ay entre los pobres/ quiē
en diez/ ni en veynte años no se confiessa. Ansi es
verdad/ y lo mismo ay entre los ricos/ y ni les quí
tan la vida/ ni el comer. Empero direys: el rico no
pide a nadie su haziēda: y por esso al pobre que me
pide limosna/ no quiero dar se la/ si no esta confes-
sado. En este punto esta la dificultad de toda esta
materia: y aqui deuen las gentes de estar atentos.
¶ Deyemos agora de disputar: si el pobre en q̄lquier
necessidad tiene tãto derecho/ a q̄ le socorrã los ri-
cos como los ricos al vso pprio de su haziēda. Los
sanctos dizen esso: nosotros no seremos creydos
aun que lo digamos. Empero esto es cosa mani-
fiesta/ que nadie puede negar la: que tiene tãto de
recho vn pobre/ en qualquier necessidad: aun q̄ no
sea graue/ a pedir limosna a quiē se la quisiere dar
quanto tiene el rico a su propria hazienda. Y por
ventura mas/ pues tiene mas necessidad. De aqui
se sigue que ningú Principe ni justicia puede pri-
uar ni despojar a ningú necesitado deste derecho
y libertad: sino es por tan graue culpa/ por la qual
podria aun rico penar le en su haziēda: y osaria de-
zir por la qual podria al rico penar le que muries-
se de hambre: por que el q̄ estorua al pobre que no

Nota.



pidamata le de hambre. Pues luego si vos soys tan justo/ que como si fuesse el sacramento de la eucharistia/ no quereys dar vn pedaço de pã a vn pobre/ sin que primero este contrito y confessado: no le pōgays raya/ ni le estorueys: que vaya a buscar a otro que le prouea. Porque lo primero es falta de misericordia: y lo segundo es contra justicia.

¶ De mas desto/ en lo qual es mucho de mirar: si los pobres/ gente indocta/ tan agramente son constreñidos a la confession/ dubda vuestra alteza/ q̄ no pueda acontescer/ que muchos por no morir de hambre se confiessem falsa/ y fingidamente contra la sinceridad del sacramento? Quando la yglesia mando: que el sacramento de la confessiō/ que era de derecho diuino/ se rescibiesse cada año: bien entendieron los padres del concilio/ que si agrauarã mas las penas/ pudiera ser/ que vuiera menos que traspasaran el precepto: empero tuuierõ respeto/ a que el rigor de la pena no fuesse ocasion a q̄ algunos cometiessen sacrilegio/ confessando se falsamente. Y ansi solo pusieron pena/ que el que no se confessasse/ ni entrasse en la yglesia/ ni se enterrasse en sagrado. La qual aun que a los christianos deuria ser mayor/ que morir de hãbre: empero como no es corporal que toque al sentido/ no la temẽ tanto los hōbres/ que por ella hagan confessiones falsas. Como vna de deziseys condiciones que ha de auer en la confession sea/ que se haga libremente: no se como se compadesce obligar a este sacramento con tanto rigor. ¶ Quanto a lo que toca a esta correccion de los pobres/ sanctissimamente se instituye en estos articulos: si ello tã diligentemẽte se guardasse: que los hijos de los pobres se qui-

tassen de poder de los padres/ y se pusiesse con a-
mos y a officios. Y tras esto se podria añadir: que
los mismos pobres fuessen compelidos a yz a los
sermones/ o se predicasse a ellos particularmente
para q̄ les enseñassen la ley de christianos/ y fue-
sen exortados a guardar la. Y seria cosa sancta que
se diesse cuydado a algũas personas ecclesiasticas
de zelo/ y virtud que tuuiesse cuenta y razon con
ellos. Y esto seria añadir la misericordia spiritual
ala corporal. Ha imitaciõ de nuestro señor Dios/
que a los que mantiene en la vida corporal pone
tambien leyes/ consejos/ y exemplos/ para induzir
los en la spiritual a lo bueno/ y onesto. ¶ Es allen-
de desto necessario auisar en estas pesquisas d̄ po-
bres/ mayormente en uergonçantes: que está en al-
guna reputacion que no les vendan las limosnas
a trueco dela hõrra. Son los Españoles de tal cõ-
dicion: que precian mas la honrra/ q̄ la vida: y ter-
nã por mejor padescer hambre/ que publicar la. Y
por esso ha se de tener razon cõ el secreto en inquĩ-
rir los pobres. Elcontece q̄ van algunos caualle-
ros con toda su gente por las calles a escreuir los
pobres/ y ay quiẽ querria mas carecer de la limos-
na: que comprar la tan cara. ¶ Porque si en alguna
nacion es necessario aquella forma euangelica de
la limosna: que lo que hiziere la mano derecha
no lo sepa la yzq̄rda: es en España. Como lo guar-
dauan Sant Ambro. y sant Nicolas/ y todos aque-
llos sanctos antiguos. ¶ Empero aun lo que peoz
es/ y que mal se puede escusar de ser injurioso. An-
tes que socozran la miseria del pobre escudriñan
tanto su vida/ que contra la ordẽ del derecho a las
vezes descubren los peccados secretos. En vna re-

peticion nuestra de la razon que se ha de tener en encubrir/ y descubrir los secretos trate mas largo q̄ no se puede inquirir el peccado de nadie: si no a precedido infamia/ o bastâtes indicios. Y aun precediendo todo esto a las vezes se dissimulâ hartas culpas. Y a los peccadores de pobres mas cuydado se pone en d̄scubrir sus culpas: que en encubrir sus necessidades. Afaz es miserable su estado/ si no puedē rescebir vna pobre limosna. sin correr primo ro peligro de la honrra. ¶ Como quiera q̄ en esta razon se auia de auer respecto/ que a las vezes los pobres: por cōsolar se de sus molestias/ y afflictiones hazen algunas culpas/ que no son tan grâdes como las que otros por gran prosperidad/ y exceso de regalos cometen. E ya q̄ por esta causa no se ouieffen de dissimular sus faltas/ que mayor pena quereys dar al pobre de la q̄ el se padesce. Bēte desfechada ala orilla del mūdo/ sin honrra/ sin deleytes/ desnudos/ sin cama/ sin casa: suffriēdo ppetua batalla con el yelo/ con el estio/ y con la hâbre: que es la mas fiera de todas. Que como dixo aquel sancto propheta mas tolerable muerte es morir vno traspassado de cuchillo/ que de hâbre. En fin estan agenos de toda prosperidad/ y como desterrados del mundo padescen vida poco mas de codiciar q̄ la muerte. ¶ Añade se a esto que muchas pobres por graue necessidad son compelidas a hazer a las vezes lo que no deuen por no se poder defender de tan grandes fatigas. Y porēde a entramas manos es cruel la gēte con los pobres. ¶ Primero que por no remediar los dan ocasion a que cometan algunos males. Y despues en tomar ocasiō de los mismos peccados de los pobres a no les hazer limosna. Y ala

na. Y a la verdad pa traer los a la virtud seria me-
 jor hazer se la/que negar se la. Porq̄ eno hazer les
 bien les podriades ablandar el coracon/ y viendo
 se excluydos de las limosnas/ y desesperados se les
 endurece el coraçõ: para no se boluer a dios. ¶ Di-
 go esto no para fauorescer los males: si no lo pri-
 mero pa auisar: q̄ antes que seamos misericordio-
 sos con los pobres: no queramos ser contra ellos
 tan justos: que les hagamos injuria. Y lo segun-
 do/ que toda esta diligencia de desterrar los vaga-
 bundos/ y excluyz los estrangeros/ y examinar los
 naturales/ no venga a parar/ en disminuylz las li-
 mosnas/ y en tibiari la charidad. Porque esto quã-
 to mas vezes lo repetiere menos me podre arrepẽ-
 tir: q̄ si por estas leyes se hã de menguar las limos-
 nas/ mas valiera que nadie las comẽcara: porque
 por muchas mas que se hiziesen: no llegarian al
 cabal de lo q̄ deuemos. ¶ Es la limosna a los chri-
 stianos pa infinitos vsos necessaria. Si os acomete
 la llama de los malos deseos/ para tocaros de
 peccado: dize el sabio que como la agua mata el
 fuego: assi la limosna resiste al peccado. Y si des-
 pues de caydo en la culpa buscays/ redempcion de
 ella: auisa os el Propheta Daniel q̄ redimays vue-
 stros peccados a limosnas: y a precio de misericor-
 dia con los pobres redimays vuestras maldades.
 Y si despues de auer salido d los peccados quereys
 del todo limpiar las reliq̄as dellos: enseña os nue-
 stro seño que deys limosna/ y desta manera queda
 reys del todo limpio. Y si despues que ya estays d
 todo limpio quereys hazer prouision pa el camino
 de la virtud/ dize el ecclesiastico/ que la limosna es
 como alfoza con el hombre: que anfi le mantiene

Las vrtili-
 dades de
 la limos-
 na.
 Ecc̄i. 3.

Dani. 4.

Luc. xj.

en la gracia: y así le guarda como la niña del ojo.
Y si de codicioso quereys guardar vuestras preciosas ropas / y vuestros thesoros de la polilla / y del moho / y de los ladrones: cõfaldas de los pobres.
Por que desso entendia nuestro señor / quando dezia no a thesozeys vuestros thesoros en la tierra donde la polilla los come / y los ladrones los hurtan: si no a thesozaldos en el cielo donde seran libres dessos peligros. Y a los ricos codiciosos de quien por manera de encarecimiento: dize que les es tan imposible entrar en el cielo / como al Camello entrar por el ojo de la aguja: no les da otro remedio / si no que de su iniquo thesoro ganen por amigos a los pobres / que en el cielo les hagã lugar en sus aposentos. Y lo mismo enseña sant Pablo a Thimoteo / que predique a los ricos que sean faciles en las limosnas. Por que los que tienen por fin ser ricos / es necessario que caygan en los lazos / y tentaciones del demonio. Y no solo para entrar en el cielo son tan necessarias las limosnas: mas aun si ay alguno tan hambriento / y ambicioso de gloria que codicie ser en el cielo de los grandes priuados de Dios / y estar en los mas honrrados lugares: el camino mostro Jesu Christo ha aquel mancebo: que despues que guardaua todos los mandamientos le consejó si queria ser perfecto que diese su hacienda a los pobres / y le siguiesse. Bastantemente / y no se demasiada esta dicho del examen de los pobres que en el primero / tercero / y quarto articulos se pretende. Por que del segũdo / y quinto ya auia mos dicho en la primera parte.

Capítulo. xj. Si los mēdigan- tes es mejor recoger los q̄ permitir les mēdigar.

Somos llegados al postrer artículo: en el qual entre todos los otros con mas fuerça se insiste. Y es si despues de aueriguados los legitimos pobres/ es mejor vedar les/ q̄ andē por las puertas: o si es cosa de mas equidad/ y piedad permitir les/ que ellos mesmos representen sus necessidades/ y las pongan en los ojos de los christianos. Y q̄ sea mejor recoger los no es cosa tã aueriguada como algunos piensan. Y porq̄ distingamos lo q̄ es de rigor de derecho/ de lo q̄ es de equidad/ y mas facil/ y coueniēte. La primera conclusion es: q̄ el Príncipe tiene autoridad para prohibir/ q̄ nadie ande a pedir por Dios: con tal/ que por otra via prouea enteramēte todas sus necessidades/ de comer/ y vestir: y todas las demas: que ninguna les quede: y no de otra manera. Porque en el punto/ que qualquier pobre tuuie- re qualquier necessidad: nadie le puede estoruar/ que pida limosna. Esta conclusion es manifesta/ ni nadie la puede negar. La razõ es/ porque como dize Aristo. en el segundo de las Ethicas al Prin- cipe/ para esso le hizo Dios: para que cõ sus leyes/ y gubernacion hiziesse buenos los subditos. Y por esso/ ni les puede mandar si no lo que es bueno/ y vtud: ni vedar les si no lo que es malo y peccado. Alomenos despues que el lo mandare: es malo ha- zer contra su mandado: y los pobres en qualquier necessidad/ que tuuieren no les es malo vsar del re- medio/ que la ley natural/ y diuina les dexo: para socorrer se. Empe en estãdo bastãtemēte prouey-

Conclu-
sion. i.

Aristo. 2.
ethico.

dos de sus necessidades / ya no les es licito a titulo
 de pobres pedir mas limosna . Y por ende en tan-
 to que la republica sufficientemente no les pro-
 ueyere / no les puede prohibir el mendigar : y en
 proueyendo los luego puede . ¶ Y no solamente
 esto es ansi licito: empo si se pudiesse cõgruamẽte
 hazer: en esto se manifestaria mas la verdad del
 euãgelio / y la charidad de los christianos . Por q̃
 a la verdad allende de la ley natural / con la ley de
 christianos: que nos mãda amar los proximos co-
 mo a nosotros mismos / y que seamos todos como
 miẽbros de vn cuerpo / ni dize / ni cõforma que ay a
 entre nosotros tantos por extremo ricos / y tantos
 por extremo pobres . Uno de los philosophos na-
 turales oyẽdo aun rico hõbre q̃ se jactaua ser muy
 amigo de otro q̃ era muy pobre: respõdio . Siendo
 tu tan rico / y cõsintiendo q̃ el sea tã pobre: como es
 possible q̃ le seas amigo . Es a la letra lo q̃ dize ñro
 diuino pho: q̃ el q̃ teniẽdo de los auers del mũdo
 sufre a su primo padescer pobreza / como es possi-
 ble q̃ este en caridad . Esta ley ò amistad mucho an-
 tes q̃ en el euãgelio la tenia ya dios como ley natu-
 ral escripta en los entẽdimiẽtos ò los hõbres . De
 dõde emano aq̃lla antigua sentẽcia . Los bienes en-
 tre los amigos hã de ser comunes / sin q̃ ay a mio / y
 tuyo: y ṽro amigo a de ser como otro vos . La q̃l al-
 gunos dizẽ nascio de la escuela de Pythagoras : y
 de aqui colegia Sacrates q̃ todas las haziẽdas / y
 todos los bienes son por derecho de los hombres
 buenos . Por q̃ todo el mũdo es ò Dios / y los bue-
 nos son amigos ò Dios . Y porẽde lo q̃ es de Dios
 es dellos . Y como la ley euãgelica fue pfeciõ de la
 ley natural: los aples luego en el principio ò su pre-

Ioan. 5.

Pytha-
goras.
Socrates

dicacion predicarõ esta ley: a lo menos en Jerusa-
lem/ y por alli junto: que los q̄ veniã a baptizar se
vendia sus haziẽdas/ y trayan el precio a los pies
de los Apostoles para que ellos lo distribuyessen
entre los chriſtianos/ segun la necesidad de cada
vno: como se cuenta en el. iiii. cap. de su historia.
¶ Por lo qual dize alli/ q̄ no auia entre ellos ningũ
menesteroso. Y a imitaciõ de aquella vida se insti-
tuyeron despues los monesterios de frayles. En
tanto se preciaua esta ley: que vn cõuertido por q̄
escõdio parte de su hazienda/ fue tan grauemente
reprehẽdido de sant Pedro/ q̄ cayo muerto de mie-
do. Y para administracion de las biudas/ y huer-
fanos diputaron aquellos siete varones aproua-
dos: cuyo primicerio fue Sãtisteuã. Digo esto pa-
ra mostrar que si se pudiesse hazer entre los chri-
stianos q̄ nadie tuuiesse necesidad/ seria gran per-
fecion. ¶ Empero no obstãte esto es la segũda cõ-
clusion/ q̄ no es possible estãdo como agora esta el
mundo: q̄ de tal manera se prouean las necesida-
des de los pobres q̄ justamente se les pueda prohi-
bir q̄ no anden a pedir por Dios. Llamo possible/
lo q̄ los teologos dizẽ moralmete: como se colige õ
Arist. en el primero libro de los cielos. ¶ Para psua-
dir esta cõclusion supõgo dos/ o tres fundamẽtos.
El primero es/ q̄ en el euãgelio no tenemos cierta
regla/ ni tassa de las limosnas ha q̄ somos obliga-
dos. Quiero dezir/ q̄ ni esta tassado el numero de
los pobres q̄ qualquier pueblo/ o persona es obli-
gado a mantener: ni esta tassado quãta parte de su
hazienda es vno obligado a dar limosna para que
quede seguro. Si no solamẽte en general nos a vi-
so nro Redẽptor que nũca nos auian de faltar po-

E iij

Actũ. 4

Cõclu. 2

1. Funda-
mento.

bres. Y por vna pte so graues penas nos amenaço:
y por otra nos cōbido cō grādes premios q̄ tuuies
femos a n̄ros proximos el amor q̄ a nosotros mis-
mos: y q̄ no les p̄mitiessemos padescer necesidad.

2. Funda
mento.

¶ El segūdo fundamēto es el q̄ arriba diximos: q̄
fuera d̄ las dotes d̄ los hospitales/ y d̄ las rētas apli-
cadas a pobres/ no puedē los hōbres ser cōpelidos a
hazer limosnas por otra via/ si no encargādo les cō-
forme al euāgelio q̄ cada vno cōtribuya lo q̄ fuere
su volūdad. Añado a esto q̄ ay entre los chriſtianos
hōbres auariētos/ y escasiſsimos/ q̄ no basta p̄sua-
siō ha sacar les la limosna: y por vētura esta deteni-
da entre estos la mayor quātia de las limosnas. Y
no solamēte esto mas aun q̄ ay algūos: empero ay
pocos q̄ en esta razō hagā todo lo q̄ deuē. ¶ El ter-
cero fundamēto es el q̄ principalmēte hā de notar
los q̄ tratā destes articulos. Por q̄ esta es la llauē
desta materia: y podria ser q̄ los q̄ pretiēden hazer
misericordia/ hiziesſen injusticia. Y es/ q̄ qualq̄era
q̄ priua al pobre/ y le despoja del derecho q̄ tiene a
pedir limosna/ o es causa q̄ sea priuado: q̄da por el
cōsiguiēte de justicia obligado a proueer le todas
las necesidades suyas/ a lo menos las q̄ verisimil-
mēte el pudiera p̄ueer/ si le dexarā pedir limosna.
¶ Dōgo exēplo/ si ay en vna ciudad dozientos legiti-
mamēte pobres: q̄ pa socorrer enteramēte sus ne-
cessidades hā menester mil ducados: y es verisimil
q̄ dexando les demādar ellos los allegarā. Entiē-
do entōces desta manera mi fundamēto/ q̄ dexādo
los pedir ninguno era obligado ha dar les limos-
na/ no siendo estrema/ o por ventura graue necesi-
dad: si no q̄ fuera pura misericordia socorrer los: y
por vedar les q̄ no pidā/ lo q̄ era misericordia/ ya se

3. y mas
p̄cipal
Fundamē-
to.

haze justicia. Que los q̄ les defiēdē el pedir s̄o obli-
gados so pena d̄ restituciō a dar les todos los mil
ducados / q̄ ni basta dar les a diez / ni a doze / si no q̄
qualq̄er necesidad / o en comer / o en vestir / o en ca-
ma / o en otra cosa de q̄ ellos mēdigādo se pudierā
proueer son obligados de justicia proueer se le. ¶
La causa es manifesta por aq̄lla regla d̄l derecho q̄
dize. Quiē es causa q̄ a vno le vēga daño por p̄uar
le de su derecho / q̄da como autor obligado al mis-
mo daño. ¶ Destos fundamētos se colige n̄ra cō-
clusion. Si pa priuar los pobres q̄ no mēdiguē / es
nessario d̄ justicia asegurar les todas sus necessida-
des cōforme al tercer fundamēto: y esto no es mo-
ralmēte possible. Lo vno porq̄ / ni podeys tassar los
pobres / ni sus necessidades / ni lo q̄ soys obligado a
dar de v̄ra haziēda / como dezia el p̄mer fundamē-
to. Y lo otro como d̄ziamos en el segūdo / porq̄ los
hōbres no puedē ser cōstreñidos por fuerça ha ha-
zer limosnas: como es necessario q̄ fuesen pa q̄tar
el d̄recho d̄ pedir a los pobres: sigue se q̄ moralmē-
te / no es possible q̄ cō justicia puedā ser p̄hibidos
mādigar. ¶ Mayor mēte q̄ como agora d̄ziamos las
necessidades de los pobres / no es solo comer / si no
otras muchas: q̄ aun q̄ dexando les pedir no soys
obligado a focozrer las: despojādo les de su dere-
cho q̄days obligado a todas. ¶ La segūda razō es /
q̄ no se puede biē entēder / porq̄ regla se hā de hazer
estas distribuciones a los pobres pa defender les
q̄ no pidā. Quiero dezir q̄ las necessidades d̄ todos
no son iguales / sino muy desiguales. Aun en solo
el comer ay vno q̄ segū su estomago / y cōplexiō pa
ra solo hartar se de pan a menester dos / y tres tan-
to de lo que dan a los otros: y por esso si no le days

La prie-
ra razon

La 2. ras
zon.

mas q̄ a los otros/obligays le ha que padezca per
petua hambre. Tímiedo el derecho de pedir todo
lo q̄ ha menester. Que aun esclauo seria crueldad
no le hartar : si quiera de pan/ y alguna vianda.

La. 3. raz
zon.

¶ La tercera razón/ aun q̄ no es de las principales:
empero ni es de tener en tã poco. Auerriguado esta
despues q̄ esta manera de limosna se vsa/ que lo q̄
se da a cada pobre/ no es bastante para mantener
le/ mas q̄ de pan / y por ventura de alguna fruta/
o verdura/ o demos le que algun dia en la semana
pueda comer algun poco de carne. ¶ Pues no ba-
sta que ayã entre los ricos/ y los pobres esta diffe-
rencia/ q̄ los ricos tengã de suyo de que puedan de-
licada/ y preciosamẽte mãtener se/ y los pobres no
tengã: si no que les añadamos otra iniqua condi-
cion : q̄ les quitemos el poder/ y la libertad q̄ pue-
dã alguna vez recrear su fatiga con algun manjar
de los q̄ Dios cõcedio a todo ellinaje humano. El
desuenturado del pobre aun que tenga el mãteni-
miento quotidiano vil/ y miserable: empo cõsuela
se con esta libertad: que se llega vn dia a vna puer-
ta de vn rico hõbre piadoso que le embia vn plato/
o vna escudilla de lo q̄ le sobra/ o se llega a vna tien-
da dõde le dan alguna fruta/ o otro qualquier re-
galo . De mas de las vanqueterias excessiuas
que se vsan : cuyas reliquias despues de hartos
los esclauos a las vezes se dan a los perros. Co-
mo quiera que aun en las historias de la gentili-
dad donde Jesu Christo/ no auia predicado su mi-
sericordia / ay memoria que en todas las casas de
gente principal donde auia comidas solennes :
acabando de comer los señores se abrian las puer-
tas a los pobres. Y de alli dizen que vino la signi-

Pando.

ficacion de aquel verbo/ pando / que quiere dezir
abrir: como quien dixisse/ el pan se da. ¶ La quarta
razon es: que reduzir el juyzio de los pobres/ en
donde les va la vida / a tã pocos juezes: es cosa mal
segura. Porque seyendo vno/ o dos los que hã de
juzgar la pobreza de los pobres: podria ser que vna
vez fuesen misericordiosos/ y otra vez demasiada
mente justos y crudos. ¶ Q̄ por algũna causa tuuies
sen alguna vez odio de algũ pobre/ o fuesen mal
informados: q̄ como tenemos dicho vnos se mal-
finan a otros. Y condenando le que no le diessen li-
mosna/ q̄ daua sin ningun remedio. Y por ende esto
me parece bien en aquellas leyes de Egipto: que
dan licencia/ a qualquier pobre/ que pueda a qual-
quier principal del pueblo explicar su necesidad:
y proponer su querella de la injuria/ que le hazen.

La. 4. ra
zon.

¶ Lo quinto/ que no puede aqui bien tragar se: es
lo que toca a los pobres estrãgeros. Entra vn po-
bre estrangero/ en vn lugar como Salamãca/ o co-
ro/ o enfermo/ o cãfado òl camino: y mire vuestra
alteza: que ha de hazer antes/ que coma vn peda-
ço de pan/ ni se assiente a descansar. Ha de pregun-
tar dõde biue el diputado/ y despues q̄ le ha busca-
do por todo el lugar/ a caso duermie/ o no esta en ca-
sa. E ya q̄ alcance cõ el audiẽcia: despues de auer
le dado cuenta quien es y de dõde viene/ da le vna
señal con que torne a buscar el mayordomo del di-
nero. Ansi se haze en algunos lugares: no se si en
otros esta mejor proueydo. Ya q̄ estas leyes vuis-
sen de passar adelante: no solamente auia de auer
vn hospital diputado/ para los estrangeros: mas
aun auia de auer en las puertas de las ciudades
quien los encaminasse. ¶ Parece me luego/ que

La .5. ra
zon.

E v

se colige: que ansi como no pueden ser bastantemē
te proueydos los pobres en su naturaleza: para
que con justicia les puedan vedar / que no salgan
a pedir fuera / segun en el quarto capitulo dezia-
mos: tan poco se pueden en tal abundancia pro-
ueer / que juridicamente les puedan tener encer-
rados / que no pidan. ¶ Aun que no diriamos
mas de lo que es razon y derecho / si añadiesse-
mos aqui otra nueua causa / que sea la sexta. Acus-
san a los pobres / y esto traen por vna principal
causa de encerrar los / que les hallan cosidos los
ducados en la ropa. Deremos de responder que
otros por peores artes allegan ducados / que no
les caben en los talegonos / y los gastan con mas
fausto y regalo / que lo gastaran sus mismos due-
ños: y los pobres comiendo pan y agua aborran
algo para si se vieren en algun mayor trabajo / o
necesidad. Empero añado les otra escusa: que an-
si como por otras artes honestas / y licitas tienen
los hombres derecho de leuantar y ennoblecer su
estado: ansi los pobres pidiendo limosna / aun que
no tēgā derecho de acumular grā tesoro: empero
tienē le de allegar cō que puedā vestirse y tratar se
mejor para poder servir a vn bueno / o para poder
exercitar su arte si la sabē / o para poner algun tra-
to / de que se puedā mantener. Y deste poder les
priuan si les estoruan que mendiguen. ¶ Podria-
mos añadir otra razō / que ni en todos los lugares
ay bastantes Hospitales donde puedan recogerse
todos los pobres: ni es possible que encerrados bi-
uan si no en mayor ociosidad que si los dexassen an-
dar a pedir. ¶ Empero dexado este camino de ra-
zones tornemos al gouernalle: que en esta delibera

La. 6. ra-
zon.

La. 7. ra-
zon.

ciõ nõca hemos de soltar de la mano. Quiero dezir: que veamos / si por esta manera se hazen los christianos mas charitatiuos / y se augmentan las limosnas . Y desto aun que ni otra razon / ni otro testigo tuuiessemos / el testimonio / que los fauorescedores destos articulos publicamente confiesan es bastante / para que notablemente se disminuyen . Por que segun he oydo de otros pueblos a personas fide dignas : y segun lo que aqui me han referido los mismos que lo tratan: decradas algunas gruesas limosnas que hazen algunos muy pocos / y muy principales psonas / y christianos: toda la summa de la limosna / que se haze a penas llega a la tercera parte / y otros dizen a la quarta de lo que se hazia . Y este poderoso argumento / con que ellos pretienden fundar su intenciõ / es el principal / que traen contra ella / los que esta cosa miran con otros ojos . Porque si los legitimamente pobres / y sus verdaderas necessidades / no excediessen al monton de las limosnas: q̃ por estas instituciones se hazen : no seria el pueblo obligado / a hazer mas limosnas destas: aun que podria auer particulares: que no hiziesen su deuido . Empero como los pobres / y sus necessidades / aun que mas destierren los vagabundos / son mas que este linaje de limosnas : y por el consiguiente / los ricos (mayormente auarientos) quedẽ obligados a hazer mas limosnas: mucho mayor daño es estoruar a los pobres: que no pidan: si todo lo que sobradamẽte leuauã los mendigos / no se añade enteramente a los enuergonçantes . ¶ Y que sea necessario: que las limosnas sean por esta via menores / es manifesto . Lo p̃mero: porq̃ es por extremo

La. 1^a. ra
zon.

grande la differentia/ que haze pedir el mismo po-
bre para remediar su propria necesidad/ o pedir
vn rico para cumplir la necesidad del pobre. Los
ricos que por manera de autoridad y honrra an-
dan a pedir para los pobres/ como dexan en casa
la comida segura: parece les que hazē harto en de-
mandar/ y no se matan mucho/ aun que no les dē.
Empero el miserable del pobre/ que le va la comi-
da/ y la vida: no le basta pedir: sino importunar ha-
sta ablandar el coraçō/ o dōde pueda esprimir vna
blanca. Ni le basta andar vna hora/ ni vn barrio:
sino todo el dia/ y por toda la ciudad. Pien-
stra Alteza: que nuestro redemptor/ aun que prin-
cipalmēte truxo aquella parabola de sant Lucas/
para enseñar a sus discipulos la instācia de la ora-
ciō/ que no tuuo tambien a esto respeto. Dize alli/
que estādo vno ya noche/ cerrada su puerta/ y dor-
miendo el/ y toda su familia/ vino vn amigo suyo
con vna gran necesidad/ a llamar a su puerta: que
le prestasse pan para cubrir vna affrenta/ q̄ le auia
venido vnos buespedes/ y no tenia que les poner
a la mesa: y el respondia desde su cama/ que se fue-
se con dios/ y no le hiziesse molestia: porque estaua
acostado/ y no se podia levantar. Dize nuestro se-
ñor/ que pudo ser tanta la perseverancia/ z instan-
cia de aquel/ que hiziesse al otro levantar se de su
cama/ aun q̄ no por la amistad: empero por librar
se de la porfia de su amigo. Ciertamente si fuera o-
tro a quien no le tocara la necesidad/ nūca por ne-
cessidad agena fuera tan porfiado. ¶ La segunda
razones/ que ansí como en los vicios/ tambien en
las virtudes/ la presencia del obiecto tiene grā fuer-
ça pa mudar la volūtad. Differēcia ay/ q̄ os vēga a

Luc. xj.

La . 2 . ra
zon.

vos a pedir limosna vn hombre sano / fresco / bien
tratado: o vn pobre / amarillo / roto / o llagado: ha-
ziendo mil humiliaciones / y plegarias: por jesus Chri-
sto / por su madre / y por sus llagas. No ay quiẽ no
tenga de esto larga experiencia: q̄ le acontece mu-
chas vezes salir de su casa sin ningũ proposito de
hazer limosna / y topando con el pobre / haze lo que
no traya pensado. Aun entre los oradores ay prece-
pto / que pudiendo se hazer comodamente traygã
al injuriado / o al herido / o al muerto ante los ojos
del juez: para que viendo las llagas / o las affren-
tas se mueua mas a vengar la injuria. Confieso /
que puede auer entre estos / algũos engañadores:
empero allende que las verdaderas necessidades /
son muchas mas / que las fingidas: si algũas cõ ra-
zon se puedẽ llamar pias fraudes / son estas. Y esta
entre otras es vna buena causa: porque los perla-
dos auã de estar en sus yglesias. Que si por oydas
embian algunas limosnas a sus obispados / vien-
do las presentes / no podria ser / que no las hizies-
sen mayores. ¶ Mi viene aqui mal este exẽplo de los
religiosos / que somos mendicãtes. Que en los cõ-
uentos / que biuimos de limosnas / vn religioso cõ
religion / y con buen exemplo basta a proueer to-
do vn conuento de todo lo que segun su modestia
y pobreza han menester: porque pide para propria
necessidad. Y si este cuydado se encomẽdasse: a seys
seglares / por mas sanctos / y diligẽtes q̄ fueren /
no bastaria a proueer les de pã. Y por esto los fray-
les deuriamos fauorescer a los pobres / en este li-
naje de limosnas. ¶ Da aun mas fuerça / a estas
razones / otra tercera. Que es la condicion / y lina-
je de los Españoles. Somos entre las gẽtes de tal

naturaleza: q̄ mas facilmente nos mouemos por ruego/ y misericordia: que suframós estar atados a ley/ ni a pluma. Y por ende de vna ciudad de dō= de los pobres podrian sacar ciēto/ si andays a que se escriuan/ y firmen perpetuas limosnas/ no saca reys treynta. ¶ Porque como si fuessen pechos y tributos: ansi han miedo de firmar las. Si ay licēcia de coniecturar/ lo que en otros lugares passa: por lo que aqui veemos: siendo esta ciudad (habládo sin injuria d̄ nadie) de las charitatiuas/ y limosneras: que ay en el reyno: no se escriuieron cō mucho la meytad de las limosnas: q̄ nadie pudiera creer ni pensar. Y dentro de dos/ o tres meses/ ya de aq̄= llas faltaua buena parte: y agora no se lo que por aquellos papeles se coje. ¶ Y por tanto començã= do ya de aqui/ a responder a las obiectiones: lo q̄ se haze en otras tierras/ no se puede bien traer por exemplo para nosotros. ¶ Porque son por alla gentes mas inclinadas al bien comū: y que durã mas atados a qualquier ley/ que nosotros. ¶ Pues lo q̄ en los cepos de las yglesias se allega es empachosa cosa de dezir quan poco sea. ¶ Por q̄ los mismos/ que libre/ y liberalmente hazian limosna a los pobres/ que topauan: a muchos he oydo confessar: q̄ no solamente se olvidan de imbiar dineros al ce= po: empero quando entran en las yglesias/ lo que dierã al pobre bivo si le vierã / dexã de dar a la piedra/ o madero muerto. ¶ Por lo qual si Bazophiliacio/ quiere dezir lugar de riquezas/ ningū nombre les conuiene menos. ¶ La quarta razon es/ q̄ los que firman el papel de las limosnas: son solos los hombres: y quando los pobres andan por las puertas: si no da el marido/ da la muger: y si no ha

ze limosna el padre/haze la el hijo: y si no se mueue
a misericordia el amo/ mueue se el criado. ¶ La
quinta razõ es ami iuyzio muy pncipal. Y es que
las limosnas no solo se fuelen hazer d dinero: si no
de muchas cosas sobradas de por casa. Acontesce
que al marido se le haze de mal de sacar para el po
bre el dinero dela bolsa: y tiene por bien que la mu
ger le de vn pedaço de pan. Y en casas mas princi
pales de lo q sobra de la mesa. Y a las vezes la cami
sa y el çapato y la leña. Y si esto se saca del monton
de la limosna (como es necessario que se pierda cõ
estas leyes) no es mucho dezir: que es vn tercio/ o
la meytad. ¶ Allende destas razones que tocan ala
diminucion de la limosna (que como dicho tene
mos es lo mas principal) ay otras de otro linaje.
La primera es que la razon y merecimiento de la
misericordia: no solamente consiste/ en hazer exte
riormente limosna: si no esta aun mas principal
mente en el affecto interior del anima : que es la
compassion de la fatiga del pobre. Y quando falta
facultad/ para el socorro esterior: aquella compas
sion toma Dios en cuenta: para dar le su galardõ.
Jesu chris to nuestro señor nos lo enseñõ/ en aquel
milagro/ quando dio de comer a aquella muche
dũbre de gẽte: en el iermo. Que segũ dizẽ sant Al
theo/ y sant Marcos/ primero tuuo interiormen
te compassion/ y lastima de su cansancio y fatiga:
y de alli procedio/ la obra esterior. Y por ende los
que quitan los pobres delos ojos/ de los christia
nos/ desnatã la virtud de la misericordia. Que co
mo no puede ser nadie valiente capitan: si no ha vi
sto muchas vezes ante si armados los enemigos/
ansi no puede ser nadie misericordioso: si por sus

5. Razõ.

1. Razõ.

Ioan, 6.

ojos/ y por sus manos no se a empleado en obras de misericordia. ¶ Pues luego/ aun que aya algũos a quien la vista de los pobres de en rostro / y sus bozes les hieran las orejas: ay otros (de quien es mas razon tener respeto) q̄ viendo los pobres: por vna parte se les enternesce el coraçõ a la misericordia: y por otra consideran/ que aquellos son tambiẽ hombres como ellos: y que ellos en este mundo pudieran ser como aquellos: y enel otro por vtura podran ser menos: y con esta consideracion abaten la vfanã: dõde la sangre de su linaje/ y las honrras de sus estados los encũbran. ¶ Y quiẽ dubda / si no que en las fiestas solẽnes señaladamente: en la semana sancta el aspecto/ y bozeria de los pobres ablanda los coraçones a sentir la passion de Jesu christo. Este año passado oy ha muchos: q̄ no parecia la semana sancta sin pobres: si no fiesta sin musica. ¶ Y la segunda razõ/ entre estas es mucho de considerar/ q̄ es cosa importante criar los mancebos desde su niñez afficionando los a la misericordia: y ensayando los enella. Que en aq̄l sancto Job/ las mas pfundas rayzes de quã altas virtudes tuuo: fue q̄ como el dize/ desde niño yua creciendo cõ el la misericordia. Y los niños y mancebos no puedẽ ser misericordiosos: si no cõ la vista y acatamiẽto de los pobres. ¶ Por esso los q̄ agora tratã de stos articulos: son tan misericordiosos/ porque hã visto pobres: empero admitamos: que durasse esto por vn siglo/ que los que agora nasciessen jamas viessen pobres a su puerta: ni los visitassen en los hospitales: no podrian ser/ si no como siluestres/ y saluajes en esta preciosissima virtud. ¶ La tercera razon es: que no solo por lo dicho es religiõ hazer las

2. Razõ.

Iob. 5.

3. Razõ.

las misericordias a los pobres en su misma presen-
cia: mas aun por acatamiēto de nuestro señor Jesu
Christo. Sant Pablo en la epistola a Thimo. insti-
tuye a los christianos señaladamēte a las áncianas
biudas/ q̄ por sus manos lauē los pies a los pobres d̄
Jesu ch̄ro. Dōde s̄at Chrysostomo/q̄ luego a seme-
jantes propositos se halla presente/en caresee con
quāta volūtad/ y estudio/ y deuocion nos emos de
auer cō los pobres: como si cada vno fuesse la p̄so-
na d̄ Jesu Christo. Que como su diuinidad por sus
propias manos sin cometer lo a otro lauo los pies
a sus discipulos: y aquello quiso encomēdar nos
a la memoria: diziendo si yo siendo vuestro señor y
maestro/os laue los pies: cō q̄nta razon vosotros
os los aueys de lauar vnos a otros: ansi dize sant
Chrysosto. que las obras de misericordia/ no las
emos d̄ cometer a los criados/ ni a ninguno otro:
si no q̄ por nuestras manos las emos de executar
con los pobres. Que por mayor q̄ sea vuestra digni-
dad/ y vuestra sangre mas noble/ no excedeyz vos
tanto a los pobres/ quanto Jesu Christo a sus dis-
cipulos. Mayormente que el trataminto que ha-
zeyz al menor de los pobres dize el/ que lo hazeyz
a su misma persona. Hasta aqui dize sant Chryso-
stomo. Y por tanto es de auer temor: que quando
su diuinidad el dia del iuyzio cōfessare que el mis-
mo fue entre nosotros pobre/ y mendigo/ no nos
reproche / y nos de en rostro: que arrojamos los
pobres de nuestra presencia. Esta es la causa/ que
a penas leemos historia de ningun excelente chri-
stiano/ y sancto: de quien no se escriua: que se em-
pleo grandemente en exercicio de pobres. Y por
no alegar tan gran buēte de gente/ basta a hijo

del Emperador alegar le aquella sancta Empera-
triz flacilla/muger del emperador Theodosio/de
quien en el vij.li. dela historia tripartita honorifi-
camente se cuenta: que estando en la cumbre de la
honrra del múdo: cõ todos sus brocados/ y oros/
y perlas/ tenia tan estrecho cuydado de los pobres
que de ningun ministro se confiava / ni a nadie
queria dar aquella honrra: sino que ella por su
persona visitaua las casas de los pobres/ y discor-
ria por los hospitales / siruiendo los enfermos/
lauando les sus yafijas/cortãdo les la vianda/ha-
ziendo les la salua en el potaje: y todo lo de mas
que en los criados fuera grande humildad hazer
lo. Porq̃ tenia escripta en el coraçon aquella pala-
bra del dia del iuzzio. Desnudo/ y hãbrieto y huf-
ped fui entre vosotros. Y porende como a su diui-
na persona/ ansi seruia a los pobres/ y ansi con su
presencia se deleytaua. **E**sto hemos dicho para
el contentamiento de los muy piadosos/ a quien
por fuerça les ha de ser penosa la ausencia de los
pobres. Que para los otros mas duros de coraçõ
de quien ha penas se puede exprimir misericor-
dia con los pobres: otra causa ay tan justa por que
se les deuẽ traer siẽpre los pobres ãte los ojos. **D**e
oydo dezir q̃ algunos piadosos y benditos hõbres
alegã por causa deste encerramiẽto de pobres: q̃ si
algun infiel viesse entre christianos hombres tan
pobres/ y q̃ con tanta angustia buscan vn pan/ter-
nia nuestra religion en escarnio. Es palabra bien
pensada. Empero allende que si viesse los pobres
encerrados / y no mejor mantenidos / ni trata-
dos/ q̃ por esta razõ de limosna pueden ser: habla-
ria peor de nosotros: se añade otra respuesta mas

justa a este argumento. Y es que ya que no es posible menos / sino que ha de auer entre christianos hombres auarientos / y sin misericordia con los pobres: es necessario q̄ anden en su presencia dando les en los ojos con sus desuenturas: para que sino bastaren inclinar su coraçon a la blandura de la misericordia: puedá agrauar el dia del iuzzio el rigor de la justicia. Como nos lo quiso dar ha entender nuestro Redemptor en aquel cuento del rico auariento: que no solamente padescia tormento en el infierno por no auer hecho limosna al pobre en su ausencia: mas por que auiendo le visto tēdido a su puerta cubierto de llagas / ni pidiendo le otros regalos / sino hartar se de las migajas de su mesa: no basto aquel espectaculo ha enternescer su coraçon: auiendo bastado a que los perros ouiesse misericordia del / y le refrigerassen sus llagas. Tiene pues Jesu Christo necesidad destos pobres que andan en presencia de los auarientos: para presentar los el dia del iuzzio por testigos de su crueldad. Y por el contrario quanto parece hermoso vn corro de pobres a la puerta de vn perlado / o de vn monesterio / y a las puertas de los señores / y de los grandes / que son hombres de misericordia. Que aun que aya entre los pobres algunos de malas costumbres: no es posible sino que aya muchos hōbres justos / q̄ cō sus oraciones paguen el bien que resciben: y como dize el euangelio aposenten a sus bienhechores en las moradas del cielo. ¶ Si en los Reyes / y Emperadores christianos con toda su gloria perseuera el exemplo de la humildad de nuestro Redemptor / q̄ vna vez en el año por sus manos lauan los

pies a los pobres/ y le siruen en la mesa: porque no
fera religion/ que cada dia coman los pobres en-
las casas de la gente principal. Por cierto si sant
Ambro. y sant Augustin. Y los otros sanctos de
aquel tiempo oyerá dezir: que las puertas de los
perlados no estauan de par en par a los pobres:
ansi se espantaran/ y ansi lo condenaran como si
vn padre a los hijos a quien tiene grande obliga-
cion cerrasse la puerta de su casa. De sant Grego-
rio se lee/ que nūca se sentaua a la mesa sin pobres.
Y añadió tātās obras en esta virtud: que mereciao
que los mismos angeles en figura de pobres mu-
chas vezes rescibiessen su limosna/ y se asentassen
a su mesa: entre los otros pobres. Y porque acon-
pañemos vn Papa con vn Rey. Sant Luys de
francia a quien por muchas partes vuestra Alte-
za toca en sangre: que fue hijo de la reyna Blan-
ca hija del Rey de España: no puedo creer suffri-
era este encerramiento de pobres. Porque a mas
de dozientos/ que cada dia comian en su casa: en-
las fiestas principales/ el los siruia por su persona
y los sabados por sus manos les lauaua los pies
como su madre se lo auia enseñado. ¶ Por todo
esto que dicho tengo me marauillo/ como se pue-
de alegar/ que esto que agora se haze sea cosa anti-
gua: porque antes de los mayores argumentos:
que contra ello ay es: ser cosa nueva/ y de que en-
tre los antiguos ninguna memoria ay. Si no que
en nuestros tiempos se ha primero comēçado. Y
si fuera tanta misericordia como se pretiende: dias
vuiera que se vuiera ordenado. Empero esto me-
jor lo trataremos luego respondiēdo a las razo-
nes que se traen en contrario.

Capitulo . xij . Donde se examinan las causas que parescen mouer a lo contrario.

El primer fundamento que los autores deste encerramiento de pobres tuuieron fue aquella palabra de Dios en el Deutero. cap. 15. En ninguna manera aura entre vosotros menesteroso/ni mendigo: por que Dios os de su bendicion en la tierra que os ha de dar por vuestra possession. Argumento es de sancto Thom. en la. 22. en la questi. 187. Al qual responde/ que aquella no fue prohibicion a los pobres que no demandassen: si no a los ricos que tuuiessem tanta charidad/ q̄ no pudiessem a los pobres en necessidad de mēdigar. Y esta respuesta se ha de encomēdar a la memoria pa qualesq̄r semejantes palabras q̄ se hallaren/ o en la sagrada escriptura/ o en los sctōs. Que jamas semejātes leyes hablā con los pobres/ q̄ no pidā: sino con el pueblo q̄ no les pōgan en tal necessidad. Y podemos aqui añadir q̄ mendigos no se llamā solamēte los q̄ andan a demādar/ mas aun todos aq̄llos q̄ resciben limosna/ y biuē della. Por q̄ pobre es el q̄ tiene de suyo para biuir/ aun q̄ miserablenēte/ y cō fatiga: y mendigo el q̄ de si no tiene nada/ si no q̄ biue de limosna: si quiera la pida el: si quiera se la den en su casa. Ansi lo da ha entēder/ aun q̄ no tan espresamēte/ no solo sancto Tho. en el lugar q̄ agora citamos/ mas aun sant Chrysostomo/ o quiē quiera q̄ fue el autor del imperfecto exponiendo aq̄llas palabras de sant Matheo. Biēauēturados los pobres de espū. Y ansi alli Dios no solo dezia q̄ no permiti

Deu. 15.

2.^a 2.^e. q.^e.
187. ar. 5.

mēdigo.

tiessen a los pobres andar por las puertas que esso no importaua tãto: sino que no vuisse entre ellos ninguno q̄ no tuuiesse de que se poder mâtener sin pedir quotidiana limosna. Y por ende los que hazen esta prouision de pobres/ no piensen que cumplẽ del todo con aquella palabra. Mas aquel era precepto q̄ en aquella forma obligasse a peccado mortal: sino consejo y amonestacion delo que auia de ser en qualquier republica bien instituyda. Y por que via biẽ dios que no se auia de cûplir ansi: aña- dio mas baxo enel mismo capitulo: q̄ siempre auia de auer entre ellos pobres. Como tãbien nuestro redemptor con quantas amonestaciones nos hizo que fuessemos liberales cõ los pobres nos a vi- so juntamente: que nunca nos auian de faltar po- bres. ¶ El segundo argumento que se haze es: q̄ sant Pablo instituyo esta manera de limosnas en Macedonia y en Galacia/ y en Corintho: las qua- les llamo collectas: que quiere dezir/ derramas. De que se haze menciõ en la epistola ad Romanos cap. xv. y en la primera a los de Corintho enel cap. xvi. Empero segun sancto Thomas: y quasi todos los interpretes/ aquellas derramas por otra razõ se hazia muy diuersa de la de agora. Que no se ha- zian para que no pidiessem por dios los pobres de las propias ciudades. Y me parece a mi que sant Pablo no tiene necesidad de interprete: porque el texto se declara. La hystoria esta escripta enel cap. xi. delos actos delos apostoles: que acõtescio vna grauissima hambre en Hierusalem/ y en parte d̄ su prouincia. Por lo q̄l embiarõ a sant Pablo y a sant Bernabe a Macedonia y a Achaya princi- palmente a predicar: y juntamẽte a q̄ les pidiessem

Argumẽ
to. 2.

Rom. 15.
1. cor. 16.

algun socorro para la necesidad de Jerusalem. Y
 así lo apunta a dezir sant Pablo en el cap. ij. ad
 Gala. q̄ quãdo les embiarõ de Jerusalem les dierõ
 cuydado de los pobres: y así le tuuieron. El q̄l so-
 corro embiarõ los de Macedonia y Galacia con
 los mismos apostoles a Jerusalem. Y así dize sant
 Pablo en el mismo lugar ad romanos q̄ se parte a
 Jerusalem porque a plazido a Macedonia embiar
 ayuda a los sanctos de Jerusalem/ pues se la deuẽ por
 el fructo espiritual/ q̄ ellos hazẽ. Dõde paresce q̄
 era pa los ministros de la yglesia: que entendia en
 la predicacion y culto diuino. Y lo mismo persua-
 de despues a los de Corinto/ diziendo les: q̄ cada
 vno en su casa aparte el dia del Domingo lo q̄ le
 paresciere/ porq̄ despues q̄ndo el viniere pa llevar
 lo a Jerusalem/ no se les haga pesado dar lo por jun-
 to. Luego no erã aquellas contribuciones al fin q̄
 son estas. Verdad es q̄ ni aun aq̄ le faltã palabras
 a sant Chryso. Amonesta en la homel. xliij. q̄ a imi-
 taciõ desto deuria qualquier christiano en su casa
 en el lugar donde se recoje a rezar tener vn cepo de
 pobres: dõde/ así como el sacerdote quãdo va a õ-
 zir missa/ se laua las manos: quãdo el fuesse a rezar
 echasse limosna: pa llegar limpio ala oraciõ: pues
 nos auisa nuestro seõor/ q̄ cõ la limosna quedamos
 del todo limpios. ¶ El tercer argumẽto q̄ pretien-
 dẽ los authores destes articulos es: q̄ en la primi-
 tiva yglesia no andauã pobres por las puertas/ si-
 no todos erã proueydos en hospitales/ y en sus ca-
 sas. Aquí se descubre grã cãpo y mucha materia en
 q̄ hablar/ y muchas cosas q̄ cõsiderar. Lo primero
 nõca se hallara escripto: q̄ los pobres fuesen phi-
 bidos mēdigar. Y lo segũdo q̄ en el tiẽpo de nõre

1. ad Gal.

Chryso-
stomo.

Argumẽ-
to. 3.

demptor viuiesse pobres mēdigantes no se puede
dudar. Lo primero/ porq̄ tāta frequēcia de pobres
como andaua tras el/ coxos/ y ciegos/ y de otras en
fermedades: verisimil cosa es/ q̄ erā de los q̄ anda-
uan por las puertas. Y aq̄lla amonestaciō q̄ haze
por sant Lucas enel cap. xiiij. q̄ quādo hizieremos
algū cōbite no cōbidemos a los ricos/ y a solos los
amigos q̄ nos lo puedē pagar en la misma mone-
da: si no a los pobres/ y a los flacos/ y a los tollidos/
cosa clara es q̄ se entiende de los q̄ andauā a pedir
por dios. Y porq̄ no se pueda cauilar/ q̄ estauā en-
cerrados: notē lo q̄ se sigue enl mismo capitulo en
el cuento de aq̄l rico/ q̄ hizo aq̄l gran cōbite q̄ escu-
fando se de venir los cōbidados mando a sus cria-
dos que fuessen / a las calles / y a las plaças de la
ciudad/ y a las encrucijadas de los caminos don-
de suelē estar los pobres/ y truxessē todos los tolli-
dos y mēdigos q̄ ballassē. Y d̄spues en t̄po de sant
Augustin el mismo amonesta en el sermon de la se-
gūda dominica d̄l auiēto: q̄ entōces deuē los ricos
combidar mas vezes a los pobres: q̄ en los otros
tiēpos del año. Cosa es manifesta/ q̄ no tiene ne-
cessidad d̄ testigos/ q̄ siēpre vuo mēdigos en el mū-
do. Antes fue siēpre cosa tā vsada: q̄ como dize san-
to Tho. en la misma. q. 187. muchos christianos
por via de humildad/ y penitēcia vēdian sus baziē-
das/ y andauā a mēdigar: como se lee de sant Ale-
xo/ y de Arsenio/ y sant Jeronimo dize: q̄ lo mismo
desseaua hazer vna noble fabiola. Mas seria tā desa-
tinado como algūos piēsan/ el q̄ agora q̄siessē hu-
millar se ha hazer lo mismo. Empero solamēte lo
digo pa mostrar/ q̄ siēpre vuo mēdigantes. Y allen-
de que las hystorias de los sanctos estā llenas de

sto: los religiosos mēdigantes no tomará este nō-
bre/ y esta professiō/ si no fuera tā vsado entre gēte
pobre. ¶ Empero jūta se cō estas otra tercera cōsi-
deraciō: q̄ en aq̄llos tiēpos era otra la charidad de
los chriistianos cō los pobres/ y el cuydado de los
perlados/ y el socorro de la yglesia. Traē me en cuē-
ta aq̄llo/ q̄ se lee en la vida de sant Clemēte papa: q̄
tenia escriptos los nōbres d̄ todos los pobres chri-
stianos/ de qualquier prouincia q̄ fuessen: y a los q̄
sanctificaua cō el bautismo/ no les cōsentia mēdi-
gar. Semejātes palabras podrá leer de sant Silue-
stre/ y de sant Gregorio: y de otros sanctos. Empe-
ro es de notar como estos sanctos no dexauā mē-
digar a los pobres. Cierito no haziendo les a ellos
prohibiciones. ¶ Pues como? Teniēdo nomina de
todos. Y embiādo raciō a todos/ q̄ ni tuuiessen ne-
cessidad de pedir/ ni de rescebir de otros: desta ma-
nera proueyēdo les cūplidamēte sus faltas haziā
q̄ no le quedasse derecho al pobre/ de mēdigar. Se-
ria grā molestia referir cō quātos lugares podria-
mos esto atestiguar. Empero dexados los otros
quiē quisiere ver todo el titulo de las casas religio-
sas/ en las decretales/ y en las clemē. podrá biē entē-
der quan grā cuydado de los pobres se daua a los
perlados en los cōcilios: y cō quāta diligēcia ha-
ziā ellos su obdiēcia: en pueer los primero de sus
propias haziendas y animar alo mismo a todo el
pueblo. ¶ Y allēde d̄ los subsidios particulares/ es
cosa de alabar a Dios la muchedūbre de diuersos
hospitales: q̄ en cada lugar auia. Como esta escrip-
to enel. C. de sac. sanc. eccle. y se cita enel can. tribu-
tum. 23. q. 8. auia vn̄os hospitales pa los pobres pe-
regrinos/ y otros pa los huerfanos / y otros para

De relif.
domi.

C. de sac.
sanc. eccle.
clax.

los niños/ y otros pa los viejos/ y debiles/ y otros pa los mēdigos. Estaua entōces la iglesia reziē regada cō la sangre d̄ Jesu Christo/ y flozescia tãto porē de en la caridadcō los pobres: q̄ cō este exēplo principalmēte trayã los animos de los gētiles/ y los cōuertia a la fe catholica. Tãto q̄ como se cuēta en el lib. vj. de la historia ecclesiastica: aq̄l Juliano apostata enemigo de la iglesia: viēdo q̄ por esta razon los chriistianos cōuertia la gēte/ instituyo hospita les/ y los dotoricamēte: pēfando por la misma via hazer el tãbien gēte para su apostasia. ¶ Y allēde de todas estas particulares/ prouisiones de todos. (que nos passan por pensamiēto cōparar nos con los de aq̄l t̄po?) la quarta pte de todos los frutos de la iglesia estaua apartada pa el mätenimiēto de los pobres: como parece por el decreto de Sela sio en el canon/ quatuor: y por el de Simplicio en el canon de re ditibus: y por el cōcilio Toletano en el can. sancim⁹: todos. 12. q̄st. 2. Y aun cō todo esso no se atreuerō a prohibir q̄ los pobres anduies sen a mēdigar. Y nosotros en este siglo/ dōde ni ay la caridad de aquella gēte/ ni los plados de aq̄lla edad/ ni las leyes de aq̄lla iglesia/ ni aq̄llas perpetuas rētas d̄ pobres: offamos hazer lo q̄ ellos nūca pēfard. ¶ A aq̄l ayūtamiēto d̄ la prouincia d̄ Colonia: pues ni tiene autoridad de cōcilio general/ ni de sede aplica: ni alli en esta razō ordenarō mas de lo que es de derecho comun: no tēgo mas q̄ respōder: si no q̄ ni ellos/ ni los de H̄ipre/ ni ningunos alemanes pueden ser bastãte exēplo pa nosotros. ¶ Por q̄ allēde q̄ como tenemos dicho son gēte mas politica: tienen grãdes rentas publicas/ de dōde apartã grã parte pa los pobres / como parece en

Historia
ecclesia,
lib. 6.

12. q̄st. 2.

Coloniē
ses.

las mismas cōstituciones d Colonias / y de Hipre.
Y lo mismo oyamos dzir d la señoria de Venecia / y
de Genoua / y de algunos pueblos de Italia. Y no
sotros no teniendo otro dinero / si no el q̄ a ruego
mēdigamos / no podemos hazer tãta prouisiō: por
mejores leyes q̄ hagamos de limosnas. ¶ Adyoz
mēte q̄ es aq̄ de notar / q̄ los q̄ auia d hazer estas le
yes / y los q̄ las auia de executar / no auia de ser los
seglares por mejores q̄ seã / si no los obispos / y pla
dos. En ningun lugar de la sagrada escriptura / ni
del derecho hallamos dedicados por patrones / y
padres de pobres / sino a solos los perlados . Y la
causa da sant Pablo en la primera epla a los Co
rinth. cap. 7. dōde dize. Que el q̄ esta sin muger / no
a de tener otra sollicitud / si no de las cosas q̄ a Dios
tocan / y como cōtente a Dios. Empero el q̄ tomo
muger a de tener cuydado de las cosas del mūdo /
y de lo q̄ toca a su familia: y por esso no pueden ba
stantemēte desemboluer de sus negocios para en
tender en las cosas espirituales / con la libertad q̄
ellas requierē. Y porēde deste edificio solos los pla
dos auia de ser maestros / y el pueblo auia de con
tribuyr las limosnas / como quien trae la materia
al pie de la obra. Y ansi vemos q̄ es menester sacar
parte de la limosna de los legitimos pobres para
los ministros cōtra los vagabūdos. Bien se que
me diran q̄ los perlados agora no tienen este cuy
dado: y es ello ansi verdad. Empero quiero dezir
q̄ por otras manos no se podra bastatemēte reba
zer el daño: y proueer se perpetuamēte los pobres
de manera q̄ no tengã necesidad de mēdigar. Los
q̄ agora lo hã comēçado / por ser psonas muy prin
cipales / y de mucho zelo / y q̄ prouee tan largo cō el

1. Cor. 7

vēcejo como cō el cōsejo/ podrá lo ellos sustentar:
empo como d̄spues sea necessario/ q̄ vaya de mano
en mano:podria ser cōtingente/ q̄ tãbiē cayesse de
grado en grado. ¶ Em̄po porq̄ ya como hōbre q̄ se
va acercãdo al puerto va ya cogiēdo las velas:allē
de quãtas razones/segū la poq̄dad de mi iuzzio he
podido traer: aq̄llo q̄ en todas las cosas fuele ser
principal testigo/ quiero q̄ q̄de postrero en los ojos
de v̄ra Alteza:q̄ es la experiēcia. Tres años ha/ o
mas q̄ esta razō de limosnas se ha comēçado a pla
ticar. El fructo q̄ della se ha seguide/ esso es de lo q̄
v̄ra Alteza sin engaño se ha de informar. Porq̄ a
vn q̄ segū lo que oyo/ y veo no podria mi testimo
nio si no ser cōtra esta clausura de pobres: empero
como esto cōsista en echo:no quiero q̄ en esto se me
de ningū credito. V̄ra Alteza m̄ade/q̄ diligētemē
te se sepa el fruto:q̄ se haze. Porq̄ este es officio d̄l
limosnero d̄ v̄ra alteza. Y sepa se lo p̄mero si entre
tãtas manadas de pobres/q̄ so color de vagabūdos
se hã desterrado de las ciudades/ hã ydo algunos
mezclados: q̄ por tener justo derecho a las limos
nas/hã padescido injuria. Y lo segūdo si ya q̄ no ve
mos andar pobre ningūo por las casas:q̄ nos ablã
de los coraçones:si estã mas llenos los hospitales
/o se hã erigido otros nuevos: dōde q̄pan los q̄ an
dauã por las calles. Y lo tercero si ay gētes christia
nos/ y deuotos:q̄ se querã q̄ no encuentrã con po
bres:q̄ les saquen por fuerça las limosnas. Porq̄
aun hasta esto solia tener verdad la palabra de Je
su Christo: q̄ el reyno d̄ los cielos padescē fuerça/
y violēcia pa entrar se. Y lo quarto:si todas las li
mosnas/q̄ se quitã a los vagabūdos/ y las q̄ sobra
nã a los q̄ andauã por las puertas/ enteramēte se

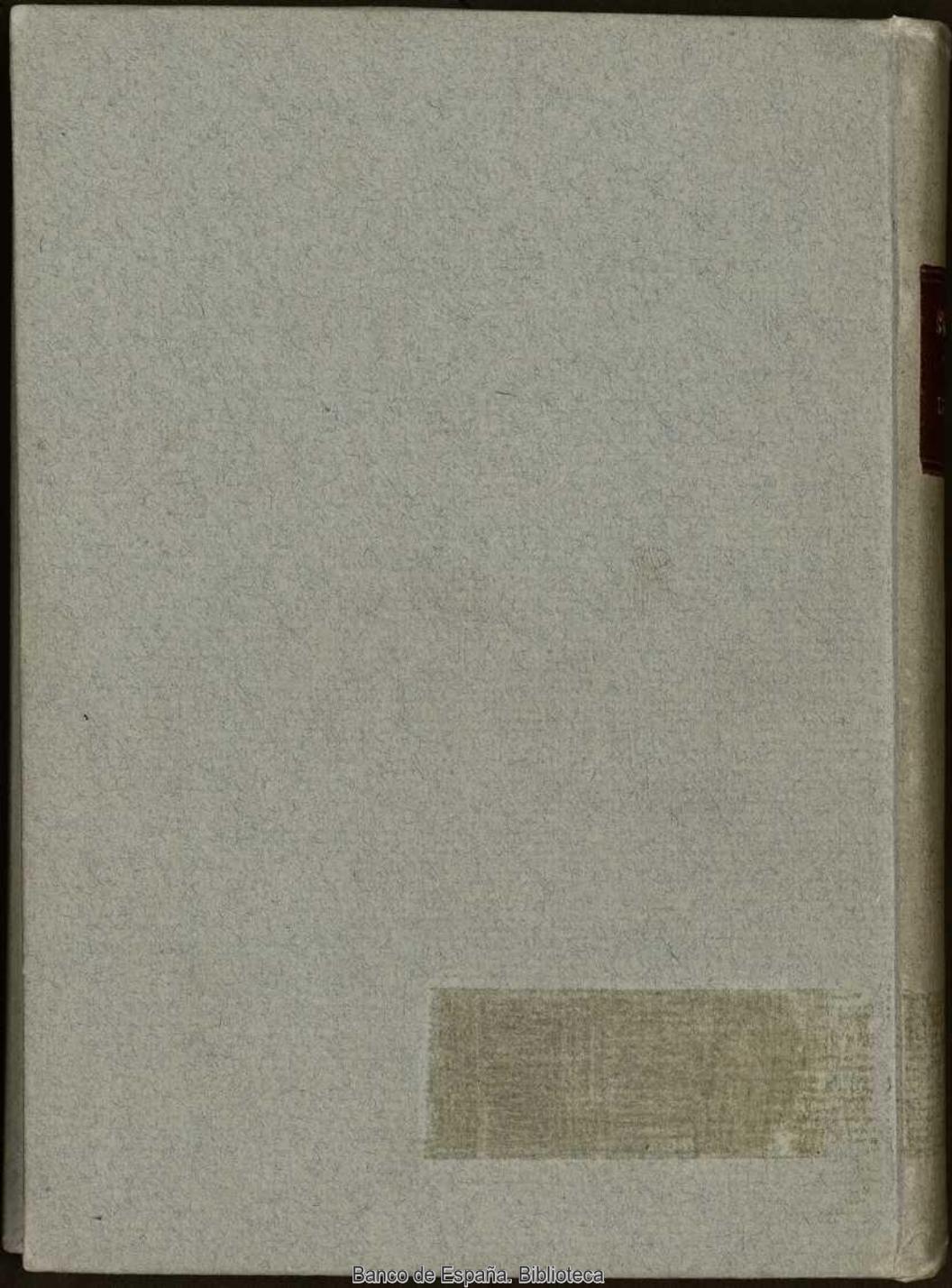
han añadido a los enuergõçantes: q̃ auia de ser el principal fin/ o por ṽtura los enuergõçâtes/ o nada/ o muy poquito lo passan mejor: si no q̃ quanto mas pobres hã quitado/ tãto ay menos limosnas. Y si ṽra Alteza hallare q̃ la cosa va en prosperidad/ y q̃ las limosnas se augmētã/ y las necessidades de los enuergonçâtes son mucho mas aliuuadas: fauoresca la/ z inter põga su autoridad. Porque dõde ṽestra Alteza se inclinare/ alla iremos todos: y esso fauoresceremos: y esso defenderemos/ y predicaremos/ y amonestaremos. Empero si sintiere ṽra Alteza que el estado de los pobres se desfauoresce: y la caridad de los christianos se entibia: y las limosnas se disminuyen: bastaria que diesse todo calor/ y fauor: y que en esto todos siruiesse mos a Dios/ y a ṽra Alteza en q̃ se instituyessen cõfrades/ y cõtribuciones perpetuas pa los pobres enuergõçâtes/ y naturales/ q̃ padescen grãdes necessidades: y la cobrãça/ y distribuciõ dellas se cometiesse a los curas/ y a algunos feligreses ò cada parrochia. Porq̃ esto no puede ser sino cosa acetissima a ñro seõnor. Y q̃ la otra pobre gēte q̃ quisiesse pedir/ o fuessen estrãgeros/ o naturales los dexassen en su libertad: q̃ con esso se satisfaze cõ ellos. Y las otras limosnas/ por mas q̃ ellas fuessen/ no faltaria dõde se empleassẽ. ¶ Por q̃ a la verdad q̃ ningũ verdadero pobre/ por pedir limosna/ sea publicamēte castigado/ nũca plega a Dios lo oyamos en rey no de christianos/ y de Rey christianissimo. Aquella mōstruosa statua: cuya significaciõ interpreto Daniel / por mas q̃ tenia la cabeça de oro/ y los pechos de plata: y por mas viles q̃ erã los pies de hierro/ y de barro: quebrados los pies/ el oro/ y

Dani. 2.

la plata todo cayo. Y podria ser que este miserable estado de gēte: que en nuestrros ojos tenemos por tan abiecto / por los merecimientos de las limosnas sustētassen la republica. Y que quitados ellos den medio / corriessen peligro los mas sublimes estados. Temo que tiene ya cansado a vuestra Alteza mi prolixidad: porque el impeto del hablar me ha arrebatado mas lexos de donde yo pensaua llegar. Aun que supuesto que este mi pobre serui- cio: no aya valido para otra cosa: aura topado vuestra Alteza por aqui con algunas cōsideraciones: que le ayudē para mejorar se / y adelantar se en esta excellētissima virtud de misericordia. De la qual segū oymos tiene vñra Alteza tãto cuydado. Y deue le ansi tener. Porq̃ a quiē Dios tras su magestad crió cō tã grãde esperaca de reynos / cō quãta ningūo / o muy pocos jamas pudierō nascer en el mūdo: no puede cō otra vtud mejor regraciar / y seruir a su diuinidad tã grãdes mercedes. Es vdad q̃ como en el throno de Dios / ansi en el estrado del Rey se hã de assentar jūtas entrãbas virtudes de justicia y misericordia: empero y en Dios / y en el Rey la misericordia es / la que mas resplãdesce. Plega a Dios / que con la vna / y cō la otra merezca vuestra Alteza tanto: que el lugar que en la tierra a contē- tamiento de todos entre los mortales tiene: esse a gloria de Dios alcance entre los bienauenturados en el cielo.

En Salamanca
en la officina de Juã de Jūta
a treynta de Enero.
Año del señor
de. 1545.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



SOTO



1545